

BOLETÍN TÉCNICO #13A DE LA REVISIÓN DE SERVICIOS A MENORES Y FAMILIAS (Enmendado)

Reeditado el 8 de junio de 2022

Este Boletín Técnico proporciona información sobre la medición y el muestreo de la revisión de casos para la Ronda 4 de las Revisiones de Servicios a Menores y Familias (CFSR, sigla en inglés). Esta información se ajusta y orienta a lo siguiente:

- La revisión local por el CFSR federal según lo exige 45 CFR § 1355.33 (c).
- Los criterios para determinar la conformidad sustancial con los resultados (45 CFR § 1355.34).
- Los requisitos para que los Planes de Mejora del Programa (PIP, sigla en inglés) estatal establezcan la cantidad de progreso [mejora] requerida, las referencias utilizadas para medir el progreso del estado y los métodos utilizados para evaluar el progreso (45 CFR § 1355.35 (a)); y
- Los métodos e información utilizados para medir el progreso deben de ser suficientes para determinar cuándo y si el estado está operando en conformidad sustancial o ha alcanzado la norma negociada con respecto a los indicadores de datos estatales que no cumplen con el estándar nacional para ese indicador (45 CFR § 1355.35 (e)).

Basado en autoridad reguladora, estamos realizando un número limitado de ajustes en los indicadores de datos a nivel estatal (SWDI, sigla en inglés) y en el muestreo de revisión de casos para la CFSR, y haciendo cambios más sustanciales en la medición y el muestreo de los PIP. Este boletín técnico consta de ocho secciones y seis apéndices. A continuación, se ofrece una breve descripción sobre cada uno:

- En la sección I se describe cómo se utilizarán los SWDI de la CFSR en la determinación de la conformidad sustancial de los resultados.
- En la sección II se proporciona información sobre la población de casos y la metodología de muestreo para las revisiones locales de la CFSR.
- En la sección III se proporciona información sobre los requisitos de medición para la mejora del programa.
- En la sección IV se proporciona información sobre el marco de revisión de casos para la medición del PIP.
- En la sección V se describe la metodología que se utilizará para calcular la cantidad de mejora requerida y cómo evaluaremos el logro estatal de las medidas de los ítems de revisión de casos.
- En la sección VI se proporciona la metodología para calcular y determinar el logro de las metas de medición para la medida de datos agregados del ítem 1.
- En la sección VII se describe la metodología que se utilizará para establecer las metas de medición del PIP y evaluar el logro estatal de la cantidad requerida de mejora en los SWDIs.
- La sección VIII proporciona información sobre la cantidad de tiempo proporcionado para evaluar el progreso y para que los estados logren la cantidad de mejora requerida para las medidas de los ítems de revisión de los casos y los SWDI incluidos en el Plan de Medición del PIP del estado.
- El apéndice A es el diccionario de datos de la Ronda 4 para los SWDIs y las verificaciones de calidad de datos correspondientes. Este proporciona descripciones y anotaciones de los indicadores y las verificaciones de calidad de datos que identifican los cambios de la Ronda 4 en dos de las medidas y varias verificaciones de calidad de datos.

- El apéndice B proporciona información técnica sobre las metodologías para calcular y categorizar el Desempeño Estandarizado de Riesgo (RSP, sigla en inglés) del estado en relación con el desempeño nacional.
- El apéndice C proporciona tablas de referencia con ejemplos que muestran las cantidades de mejora requeridas para las medidas relativas a los ítems de revisión de casos.
- El apéndice D proporciona los valores del desempeño nacional de la Ronda 4 de la CFSR, los períodos de datos correspondientes y los estados excluidos por exceder los límites de calidad de los datos.
- El apéndice E proporciona la metodología utilizada para calcular los límites máximos y mínimos nacionales de los factores de mejora, los valores de los límites máximos y mínimos nacionales de la Ronda 4 de la CFSR, los períodos de datos correspondientes y estados excluidos por exceder los límites de calidad de los datos.
- El apéndice F proporciona una descripción de las actualizaciones de la versión original del Boletín Técnico #13 que se incluyen en esta enmienda.

Actualizaciones del Boletín Técnico #13

La versión original de este boletín técnico se publicó el 6 de agosto de 2021. El objetivo de esta enmienda es:

- Proporcionar los valores de desempeño nacionales de los SWDI de la Ronda 4 de la CFSR y los límites máximos y mínimos nacionales de los factores de mejora.
- Aclarar algunas metodologías de cálculo.
- Comunicar varios ajustes relacionados con las verificaciones de calidad de los datos.
- Proporcionar detalles sobre el plan para los estados con problemas de calidad de datos de los SWDI.
- Aclarar el enfoque de muestreo de revisión de casos requerido para las CFSR dirigidos por el estado.
- Aclarar los parámetros del período de medición del PIP para la medida agregada del Ítem 1.
- Actualizar las tablas con ejemplos de desempeño de línea de base (referencia) y la cantidad de mejora requerida para mantener las metas de mejora de la revisión de casos y los valores de alto desempeño para mostrar valores no redondeados.

Consulte el apéndice F para ver una tabla que identifica todas las actualizaciones sustanciales de este boletín.

Sección I. Uso de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal (SWDI) para Determinar La Conformidad Sustancial de Los Resultados

En la Ronda 4 de la CFSR, la determinación de la conformidad sustancial con el Resultado de Seguridad 1 y el Resultado de Permanencia 1 se basará en el RSP del estado sobre los SWDI en comparación con el desempeño nacional y las calificaciones de la práctica de casos obtenidas a través de revisiones de casos locales.

Los SWDI se basan en los datos enviados por los estados a través del Sistema de Análisis e Información sobre Adopción y Cuidado Sustituto (AFCARS, sigla en inglés) y a través del Sistema Nacional de Datos sobre Abuso y Negligencia de Menores (NCANDS, sigla en inglés). En el apéndice A se proporcionan definiciones de los indicadores, los numeradores, los denominadores y las notas de las medidas para cada uno de los SWDI, incluidas las anotaciones para identificar los cambios realizados en dos indicadores. El apéndice B incluye los pasos técnicos para calcular y categorizar el RSP de los estados en relación con el desempeño nacional, que en general son los mismos que en la Ronda 3.

El desempeño nacional es el desempeño observado para la nación. El desempeño nacional para cada uno de los SWDI se identifica a continuación y se mantendrá fijo a lo largo de la Ronda 4 de la CFSR (Consulte el [apéndice D](#) para obtener información adicional sobre los valores de desempeño nacional.

El RSP de un estado se comparará con el desempeño nacional para cada SWDI con el fin de determinar la conformidad sustancial para la CFSR. El hecho de que el desempeño del estado sea mejor, no diferente o peor que el desempeño nacional se basa en una prueba de significación estadística. Para realizar esta evaluación, calculamos las estimaciones del intervalo de confianza del 95 % en torno al RSP de cada estado para cada indicador y comparamos la estimación del intervalo del RSP del estado con el desempeño nacional. La estimación del intervalo del RSP del estado debe ser mejor o no diferente del desempeño nacional en todos los indicadores de datos estatales aplicables asociados al resultado, y el estado debe cumplir con las normas de revisión de casos asociados para estar en conformidad sustancial con el resultado.

Tabla 1A. Valores de Desempeño Nacional de la Ronda 4 de la CFSR: SWDI para el Resultado de Seguridad 1

Indicadores de Datos a Nivel Estatal para El Resultado de Seguridad 1	Desempeño Nacional
Maltrato en cuidado sustituto	9.07 victimizaciones*
Recurrencia del maltrato	9.7 %

Tabla 1B. Valores de Desempeño Nacional de la Ronda 4 de la CFSR: SWDI para el Resultado de Permanencia 1

Indicadores de Datos a Nivel Estatal para El Resultado de Permanencia 1	Desempeño Nacional
Permanencia en 12 meses para menores que ingresan a cuidado sustituto	35.2 %
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 12 a 23 meses	43.8 %
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 24 meses o más	37.3 %
Reingreso al cuidado sustituto en 12 meses	5.6 %
Estabilidad de ubicación	4.48 movimientos**

* Por cada 100,000 días en cuidado sustituto.

** Por cada 1,000 días en cuidado sustituto.

Utilizaremos el RSP más reciente en el perfil de datos que se transmita al estado para la evaluación estatal (aproximadamente 6 meses antes de la revisión local de la CFSR) para determinar la conformidad sustancial (es decir, la estimación del intervalo del RSP es mejor o no diferente del desempeño nacional). Consideraremos el RSP estatal actualizado para los períodos de datos de evaluación estatales aplicables antes de tomar una determinación final de conformidad sustancial si el estado vuelve a enviar datos antes de la fecha límite de la sumisión o dentro de los 30 días posteriores a esa fecha para los perfiles de datos transmitidos antes del Informe Final de la CFSR. Consulte la sección VII.D para obtener información adicional sobre la calidad de los datos.

Sección II. Población de Casos y Metodología del Muestreo para Las Revisiones Locales de La CFSR

Para garantizar que la población de casos de protección de menores a nivel estatal (sujeta a revisión) cumpla con las pautas federales, los casos se muestrean utilizando un marco de muestreos claramente definido, basado en parte en el calendario de revisión de casos del estado y una representación adecuada del sistema de protección de menores estatal. Como preparación para la Ronda 4 de la CFSR,

trabajaremos con los estados para desarrollar e implementar un plan de muestreo de revisión de casos específicos del estado que refleje los requisitos comunes en todos los estados.

A. Población de los Casos

De acuerdo con 45 CFR § 1355.33 (c), la CFSR requiere una revisión local de una muestra aleatoria de casos de cuidado sustituto y servicios prestados en el propio hogar para evaluar los resultados. El marco de muestreo es la lista de casos de la que se extraerán muestras aleatorias. Al igual que en la Ronda 3, la CFSR constará de un mínimo de 65 casos: 40 de cuidado sustituto y 25 de servicios prestados en el propio hogar. Estamos ajustando la población de casos de servicios prestados en el propio hogar sujetos a revisión para la CFSR y el PIP de acuerdo con la normativa en 45 CFR § 1355.33 (c) (5).

El marco de muestro para el cuidado sustituto consistirá en la lista de menores atendidos en todo el estado o por estratos de jurisdicción según la población de casos reportables definida por el AFCARS del estado. La población de cuidado sustituto para la Ronda 4 de la CFSR será la misma que la de la Ronda 3. El marco del muestreo de los servicios prestados en el propio hogar consistirá en casos de familias que no están en cuidado sustituto y que están abiertos por 45 días consecutivos o más para proporcionar servicios o manejos de casos directamente por la agencia de protección de menores o a través de contrato(s) financiados con fondos federales (incluidos los casos de respuesta alternativa o diferencial). Los 45 días comenzarán en la fecha en que se abrió el caso de servicios prestados en el propio hogar ya sea para manejo del caso o por servicios.

En la Ronda 4, incluiremos los casos familiares de menores cuyo único establecimiento de ubicación durante el período de muestreo fue una visita de prueba al propio hogar (THV, sigla en inglés) y la duración fue de 45 días consecutivos o más desde el inicio del período de muestreo. El trabajo de casos para los menores que residen en su propio hogar bajo la responsabilidad de ubicación y cuidado del estado es una parte importante del continuo de protección de menores a evaluar. Para la Ronda 4 de la CFSR, la población de casos de servicios prestados en el propio hogar no incluirá a las familias que solo recibieron una investigación de Servicios de Protección a Menores (CPS, sigla en inglés) o respuesta de evaluación. Estos cambios proporcionarán una mayor coherencia entre los estados en cuanto a la población de casos de servicios prestados en el propio hogar y la fecha de inicio utilizada para aplicar el parámetro de apertura de casos de 45 días.

B. Selección de Los Sitios de La CFSR

Los planes de muestreo de revisión de casos de la CFSR identifican casos sujetos a revisión que reflejan la población de protección de menores del estado. La revisión local puede concentrarse en varias subdivisiones políticas específicas del estado, según lo acordado por la Agencia de Menores (CB, sigla en inglés). Una de las ubicaciones seleccionadas debe incluir la subdivisión metropolitana más grande del estado (45 CFR § 1355.33(c)(2)). La subdivisión metropolitana más grande del estado se incluye como una sede para garantizar que la CFSR incluya el centro urbano, donde generalmente una mayor proporción de familias tiene contacto con el sistema de protección de menores. En la mayoría de los estados, la subdivisión metropolitana más grande es todo el condado en el que se encuentra la ciudad más grande del estado, por población. La información específica del estado se utilizará cuando sea difícil determinar la subdivisión metropolitana más grande del estado. La localidad con la mayor población total de casos de protección de menores del estado (cuidado sustituto y servicios prestados en el propio hogar combinados) debe ser un factor considerado en la selección del sitio. La selección de sitios es un proceso de colaboración entre los estados y la CB, con la CB teniendo la aprobación final (45 CFR § 1355.33 (c) (1) y (3)). Consulte el *Manual de Procedimientos de la CFSR* para obtener más información sobre la selección del sitio para la revisión local de la CFSR.

C. Períodos de Muestreo de La CFSR y Períodos de Revisión (PUR, por su sigla en inglés)

Al igual que en la Ronda 3, se utilizarán períodos de muestreo de 6 meses para el marco de muestreo de cuidado sustituto, y 6 meses más 45 días adicionales para el marco de muestreo de servicios prestados en el propio hogar. En la Ronda 4, la fecha de inicio del período de muestreo comenzará 12 meses antes del inicio de la revisión local para ambas vías de la CFSR (es decir, las dirigidas por el estado y las dirigidas por la CB). El PUR comienza al principio del período de muestreo y termina cuando se revisan los casos. En la Ronda 4, los períodos de muestreo solo coincidirán con los períodos de sumisión del AFCARS (1 de octubre a marzo 31 y 1 de abril a septiembre 30) para las revisiones locales en los meses de abril y octubre. Los estados que realicen revisiones a lo largo de 3 o más meses utilizarán un enfoque de muestreo mensual o trimestral renovable (es decir, el período de muestreo avanza 1 mes/trimestre por cada mes/trimestre del período de revisión) en lugar de un enfoque fijo para mantener un PUR coherente de 12 a 15 meses. En la Ronda 4, no se exigirá la revisión de un número equilibrado de casos en los intervalos del período de muestreo. Consulte el *Manual de Procedimientos de la CFSR* para obtener más información sobre los períodos de muestreo y los marcos de muestreo para la revisión local de la CFSR.

Sección III. Requisitos de Medición del Plan de Mejora del Programa

Esta sección proporciona orientación sobre los requisitos de medición del PIP que se aplican cuando se determina que un estado no está en conformidad sustancial con los Resultados de Seguridad 1 y 2, el Resultado de Permanencia 1 y el Resultado de Bienestar 1. Si bien no se espera que los estados logren una cantidad específica de mejora en los elementos calificados como áreas que necesitan mejoras para los otros resultados, recomendamos que los estados continúen evaluando el desempeño en todos los dominios. La práctica de la protección de menores en un dominio afecta la práctica en los otros dominios, y una comprensión integral de la práctica y el desempeño del sistema es fundamental para evaluar la implementación exitosa del PIP.

Si determinamos que un estado no está en conformidad sustancial con un resultado debido a su RSP en un SWDI en particular, el estado debe incluir ese indicador en su PIP y Plan de Medición del PIP. Consideraremos el desempeño del RSP del estado para los períodos de datos posteriores a la evaluación estatal y anteriores a la aprobación del PIP para determinar los requisitos finales del PIP y el Plan de Medición del PIP. Si no podemos calcular el RSP de un estado en un indicador debido a problemas de calidad de los datos, se requerirá que el estado incluya ese SWDI en su PIP y en el Plan de Medición del PIP junto con las estrategias clave para corregir la calidad de los datos. En el apéndice A se incluye un resumen de las verificaciones y los límites de la calidad de los datos, incluidas las anotaciones que identifican los cambios para la Ronda 4 de la CFSR.

Cuando un resultado de Seguridad no está en conformidad sustancial, el Plan de Medición del PIP del estado debe incluir todos los SWDIs de Seguridad con el RSP que son peores que el desempeño nacional y todos los ítems de revisión de casos asociados que fueron calificados como áreas que necesitan mejoras según lo especificado en el Informe Final de la CFSR. Esto es coherente con las orientaciones que hemos proporcionado en rondas anteriores para cumplir con los requisitos reglamentarios para que los estados den prioridad a las áreas de no conformidad que afectan la seguridad de los menores.

Para el Resultado de Seguridad 1, hay dos SWDIs de Seguridad y un ítem de revisión de caso:

Indicadores de Datos a Nivel Estatal

- Maltrato en El Cuidado Sustituto
- Recurrencia del Maltrato

Ítems de Revisión de Casos

- Ítem 1: Puntualidad en el Inicio de las Investigaciones de los Referidos de Maltrato de Menores

Para el Resultado de Seguridad 2, hay dos ítems de revisión de casos:

Ítems de Revisión de Casos

- Ítem 2: Servicios a la Familia para Proteger al/los Menor(es) en el Propio Hogar y Evitar la Remoción o el Reingreso al Cuidado Sustituto
- Ítem 3: Evaluación y Manejo de Riesgo y Seguridad

Cuando el Resultado de Permanencia 1 no está en conformidad sustancial, el Plan de Medición del PIP del estado debe incluir todos los SWDIs de Permanencia con los RSPs peores que el desempeño nacional como se especifica en el Informe Final de la CFSR. Todos los ítems de revisión de casos asociados calificados como áreas que necesitan mejorar para este resultado deben ser abordados en el PIP; sin embargo, no hay ningún requisito de que se incluyan en el Plan de Medición del PIP del estado. Hay cinco SWDIs utilizados para medir el desempeño del PIP para el Resultado de Permanencia 1:

- Permanencia en 12 meses para menores que ingresan a cuidado sustituto
- Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 12 a 23 meses
- Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 24 meses o más
- Reingreso al cuidado sustituto
- Estabilidad de ubicación

Cuando el Resultado de Bienestar 1 no está en conformidad sustancial, el Plan de Medición del PIP del estado debe incluir cada uno de los ítems de revisión de casos para ese resultado que se calificaron como áreas que necesitan mejoras según lo especificado en el Informe Final de la CFSR:

- Ítem 12: Necesidades y Servicios del Menor, los Padres y los Padres Sustitutos
- Ítem 13: Participación del Menor y la Familia en la Planificación de Casos
- Ítem 14: Visitas de los Trabajadores Sociales con los Menores
- Ítem 15: Visitas de los Trabajadores Sociales con los Padres

En situaciones en las que un perfil de datos actualizado emitido antes de la aprobación del PIP muestre que el estado no es diferente o mejor que el desempeño nacional, no se requerirá que el estado aborde ese indicador en el PIP o Plan de Medición del PIP.

Sección IV. Marco de Medición y Muestreo del PIP para Las Revisiones de Casos

En esta sección se describe el marco revisado de la Ronda 4 para la medición y el muestreo de la revisión de casos del PIP. Hemos cambiado muchos componentes del enfoque de medición y muestreo del PIP para la Ronda 4 con el fin de fortalecer la intención regulatoria de evaluar el PIP y medir el progreso de un estado hacia una conformidad sustancial (§ 1355.35 (a) y (e)), y de integrar los principios de medición para utilizar las revisiones cualitativas de casos para detectar cambios en el desempeño.

A. Población de Los Casos

La población de los casos sujeta a revisión para la medición del PIP es la misma población que se revisa para la CFSR; consulte la sección II.A de este boletín.

Un cambio en los criterios de eliminación de casos de la Ronda 4 consiste en eliminar los casos revisados en los 12 meses anteriores. Este cambio es para reducir la posible carga que puede poner en las familias y en los participantes clave el participar en las entrevistas de los participantes del caso más de una vez al año.

B. Sitios de Medición del PIP

A efectos de la medición del PIP, los estados identificarán un grupo selecto de sitios o localidades designados en el PIP como poblaciones de objetivo para la implementación de estrategias e intervenciones seleccionadas. Estas localidades suelen denominarse sitios de implementación del PIP. La selección de los sitios de medición del PIP es un proceso de colaboración entre los estados y la Agencia de Menores (CB, sigla en inglés) siendo esta última la que tiene la aprobación final (§ 1355.35(a)(2)). La selección de los sitios de implementación se guiará por la evidencia utilizada para desarrollar el PIP (incluida la evidencia proporcionada en la evaluación estatal y el Informe Final de la CFSR), las estrategias e intervenciones del PIP seleccionadas, las necesidades de mejora de la práctica demostradas, la disposición para ser un sitio de implementación y el proceso de cambio e implementación de la Mejora Continua de la Calidad (CQI, sigla en inglés). Los estados pueden proponer que todos o un subconjunto de los sitios de implementación del PIP sean sitios de medición del PIP. La selección de un grupo de sitios de implementación destinadas al PIP de un estado para que sean sitios de medición del PIP proporcionará una mayor confianza en que el cambio detectado durante la medición del PIP sea probablemente el resultado de las estrategias e intervenciones de implementación del PIP.

C. Período de Línea de Base (Período de Referencia)

La cantidad de mejora que se requerirá que un estado logre en cada ítem de revisión de casos en el Plan de Medición del PIP se calculará en función del desempeño durante el período de referencia. Las referencias se establecerán después de la CFSR, una vez que los sitios de implementación del PIP sean seleccionadas y aprobados por la CB. El período de referencia se medirá como Período de Medición 1 para fomentar la medición continua durante la implementación del PIP y para ayudar a reducir la cantidad de tiempo entre el período de referencia y los períodos posteriores de medición del PIP. Estos cambios alinean mejor la medición del PIP con los principios de usar las revisiones cualitativas de casos para detectar cambios y proporcionar una mayor confianza en que los cambios detectados son el resultado de la implementación del PIP. Recomendamos que el estado complete el Período de Medición 1 (referencia) dentro de los primeros 6 meses del Período de Implementación del PIP, y debe completarse dentro de 12 meses. La CB puede aprobar que un estado comience la medición del PIP después de la CFSR antes de que el PIP sea aprobado oficialmente por la CB si el estado está preparado, los sitios de medición del PIP han sido identificados y aprobados por la CB, y el Plan de Medición del PIP ha sido avalado por el Comité de Medición y Muestreo de la CB (MASC, sigla en inglés) y aprobado por la Oficina Regional de la CB.

D. Períodos de Medición

Para los ítems de revisión de casos incluidos en el Plan de Medición del PIP de un estado, evaluaremos el logro de la cantidad de mejora requerida en función del desempeño después del Período de Medición 1 (es decir, después de la referencia). En la Ronda 4 de la CFSR, cada período de medición consistirá en una población única de casos. Suspenderemos el proceso de adelantar los períodos de medición que incluyan algunos casos del período de medición anterior. Recomendamos a los estados que utilicen períodos de medición de 6 meses o menos para maximizar el número de oportunidades que tiene un estado para lograr la cantidad requerida de mejora para la medición del PIP, evaluar el progreso y hacer

los ajustes necesarios. Los períodos de medición más cortos también proporcionarán resultados de muestreo repetidos, que se recomiendan cuando se utilizan muestras pequeñas para detectar cambios en el desempeño. La duración máxima de un período de medición será de 12 meses. Los estados que opten por utilizar un período de medición de 12 meses pueden verse limitados a dos períodos de medición para lograr la cantidad de mejora requerida, a menos que se apruebe que el estado comience la medición antes de que se apruebe oficialmente el PIP o se utilice un cronograma condensado para el período de medición final.

E. Tamaño de La Muestra y Casos Mínimos Aplicables

Los estados que opten por utilizar períodos de medición recomendados de 6 meses o menos deberán revisar una muestra de casos que resulte en un mínimo de 33 casos aplicables (20 de cuidado sustituto y 13 de servicios prestados en el propio hogar) por ítem de revisión de casos en cada período de medición. Los estados que opten por utilizar períodos de medición de 7 a 12 meses tendrán que revisar un mínimo de 65 casos (40 de cuidado sustituto y 25 de servicios prestados en el propio hogar) con al menos 33 casos aplicables por ítem de revisión de casos.

La exigencia de que se revisen al menos 33 casos aplicables por ítem proporciona un tamaño de muestra razonable para calcular la cantidad de mejora requerida y extraer inferencias de la medición repetida sobre la práctica. Al igual que en la Ronda 3, el número de casos aplicables revisados para cada ítem durante el Período de Medición 1 (es decir, la referencia) será el número mínimo de casos aplicables requerido para cada período de medición posterior para calcular el desempeño. Continuaremos proporcionando una tolerancia del 2 % al determinar el número mínimo de casos aplicables necesarios para la medición continua. Esto se calcula al multiplicar por 0.02 el número de casos aplicables para el ítem durante el Período de Medición 1 y redondeando al número entero más cercano.¹ El valor resultante se resta del número de casos aplicables revisados para ese ítem durante el Período de Medición 1 para identificar el número mínimo de revisiones de casos aplicables necesarias para calcular el desempeño en períodos de medición posteriores. La tolerancia del 2 % se aplicará incluso si el número mínimo resultante de casos aplicables es inferior al mínimo de 33 casos.

F. Estratificación

Recomendamos que las muestras de medición del PIP reflejen una distribución similar de la población de casos de bienestar infantil que los sitios de medición del PIP, cuando sea posible. Animamos a los estados a limitar el número de factores utilizados para estratificar la muestra. Los estados deben considerar la proporción de casos en la ubicación con la mayor población de casos de bienestar infantil, a menudo el área metropolitana, en comparación con la proporción de casos en el estado y otros sitios de medición del PIP. Del mismo modo, negociaremos la razón o relación (la ratio) entre los tipos de casos de cuidado sustituto y de servicios prestados en el propio hogar considerando el tamaño de la muestra y las proporciones de los tipos de casos en los sitios de medición del estado y del PIP. Las proporciones utilizadas para el período de referencia deberán ser similares en los períodos de medición posteriores. Al igual que en la Ronda 3, proporcionaremos una tolerancia de +/-5 % en la proporción de casos revisados en el sitio metropolitano o sitio con la mayor población de casos y por tipo de caso al comparar el período de referencia con los períodos de medición posteriores. La tolerancia se aplica sumando o restando 5 puntos porcentuales a las proporciones del sitio y el tipo de caso establecido

¹ Si el número detrás del punto decimal es menor que 5, el valor se redondea al número entero más cercano. Si el número detrás del ítem decimal es igual o mayor que 5, el valor se redondea al número entero más cercano.

durante el Período de Medición 1. Las propuestas estatales para utilizar estratos adicionales se negociarán individualmente, basado en el número de estratos adicionales propuestos, la justificación y el tamaño de la muestra de revisión de casos.

G. Períodos de Muestreo y Períodos de Revisión para La Medición del PIP

Al igual que en la CFSR, los períodos de muestreo para la medición del PIP serán de 6 meses para los marcos de muestreo de cuidado sustituto y de 6 meses más 45 días para los marcos de muestreo de servicios prestados en el propio hogar. Se alentará a los estados a que utilicen un enfoque de muestreo mensual o trimestral continuo (es decir, el período de muestreo avanza un mes/trimestre por mes/trimestre del período de revisión) para mantener un PUR coherente. Para la medición del PIP en la Ronda 4, recomendamos que los estados usen un PUR de 7 a 9 meses. Los PURs más cortos reflejan la práctica de casos más recientes y es más probable que detecten cambios en la implementación de estrategias e intervenciones del PIP. No será necesario revisar un número equilibrado de casos en los intervalos del período de muestreo. Consideraremos el uso de un enfoque de muestreo fijo cuando se solicite.

Sección V. Métodos para Calcular y Determinar La Cantidad de Mejora Requerida por Los Estados para Los Ítems de Revisión de Casos

Esta sección describe la metodología revisada de medición del PIP de la Ronda 4 para calcular y determinar si los estados lograron la cantidad de mejora requerida para los ítems de revisión de casos. La cantidad de mejora requerida se determinará en función del desempeño del estado en cada ítem de revisión de casos durante el Período de Medición 1 (es decir, la referencia). Los estados tendrán dos vías para lograr la cantidad de mejora requerida. La primera vía es cumplir o superar la meta de mejora sostenida en los tres períodos de medición. Esta vía es nueva en la Ronda 4 y refleja la intención regulatoria de evaluar el PIP y medir el progreso de un estado en su PIP (§ 1355.35 (a) (1) (v) y (e) (1–2)) al fomentar un desempeño sostenido en múltiples períodos de medición. También alinea el uso de revisiones cualitativas de casos para la medición del PIP con los principios de investigación cualitativa de la saturación de datos y la dependencia de múltiples puntos de datos para detectar cambios utilizando muestras pequeñas. La segunda vía es cumplir o superar el valor de alto desempeño en cualquier período de medición. Esta vía proporciona a los estados la capacidad de lograr la cantidad de mejora requerida utilizando un solo período de medición. El valor de alto desempeño se establece muy por encima de la meta de mejora sostenida para fortalecer la confianza en que el cambio en el desempeño se detecta utilizando un único ítem de medición. El logro de la cantidad de mejora requerida para los ítems de revisión de casos se determinará por cualquier vía que se logre primero.

A. Método para Calcular la Cantidad de Mejora Requerida

Esta sección describe cómo calcularemos la cantidad de mejora requerida para cada ítem de revisión de caso que requiera la inclusión en el Plan de Medición del PIP del estado. La cantidad de mejora requerida se expresa en forma de porcentaje y se ajustará en función al desempeño de referencia de un estado en ese ítem de revisión de caso. Cuanto más alto sea el desempeño de un estado durante el Período de Medición 1 (es decir, la referencia), menor será la cantidad de mejora requerida; cuanto más bajo sea el desempeño de un estado, mayor será la cantidad de mejora requerida. La cantidad de mejora se escala para proporcionar una cantidad razonable de mejora que se diferencia en todo el rango de las cantidades de desempeño de referencia. La fórmula para calcular la cantidad de mejora requerida es:

$$=100(0.25(\text{Porcentaje Igual a una Clasificación de Fortaleza de la CFSR – Desempeño de Referencia}))$$

El Desempeño de la referencia para un ítem individual se calcula como:

$$=\text{Número de Clasificaciones de Fortaleza} / \text{Número de Casos Aplicables}$$

Paso 1. Calcular el desempeño de un estado durante la referencia.

El desempeño de referencia de un estado se calcula dividiendo el número de clasificaciones de Fortaleza para ese ítem por el número total de casos durante el Período de Medición 1 que son aplicables a ese ítem. Para determinar si se requiere una medición continua, el rendimiento se redondea al número entero más cercano. Si el desempeño del estado es igual o superior al porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR, consideraremos que se ha alcanzado la cantidad requerida de mejora y no se requerirá una medición continua; para el Ítem 1, esto es el 95 %; para todos los demás ítems de revisión de casos, esto es el 90 %. El desempeño de referencia no se redondea cuando se utiliza para calcular la cantidad de mejora requerida.

Paso 2. Calcular la cantidad de mejora requerida.

Calcule el factor de escala restando el desempeño de referencia, no redondeado, del porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR. Para el ítem 1, esto es 0.95 (95 %). Para todos los demás ítem de revisión de casos, esto es 0.90 (90 %). Multiplique el factor de escala por 0.25 para ajustar la escala y calcular la cantidad de mejora requerida. Multiplique este valor por 100 para expresar la cantidad de mejora como un porcentaje.

En la Ronda 4, la cantidad de mejora requerida se escala y determina por el desempeño de referencia del estado. Al restar la referencia de un estado del porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR, cuanto más alto sea el desempeño de referencia un estado, menor será el factor de escala resultante; cuanto más bajo sea el desempeño de referencia de un estado, mayor será el factor de escala. La escala se ajusta al multiplicar el factor de escala por 0.25. Esta cantidad representa una escala de 23.75 puntos porcentuales (es decir, $0.25 \times 95\%$ para el ítem 1) o 22.5 puntos porcentuales (es decir, $0.25 \times 90\%$ para todos los demás ítems de revisión de casos) distribuidos entre todos los valores de referencia de desempeño matemáticamente posibles. El rango de valores posibles de desempeño de referencia depende del número de casos aplicables. El uso de 0.25 da como resultado una distribución razonable en la cantidad de mejora requerida que se diferencia en todo el rango de posibles desempeños de referencia. Por ejemplo, para 65 casos aplicables, aproximadamente cada 4 clasificaciones de Fortaleza adicionales en la referencia darán como resultado que se necesite adicionar 1 clasificación de Fortaleza menos para lograr la cantidad de mejora requerida durante los períodos de medición posteriores.

Paso 3. Calcular la meta de mejora sostenida.

La meta de mejora sostenida para cada ítem se calcula al sumar la cantidad de mejora calculada en el Paso 2 al desempeño de referencia no redondeado del estado y se expresa como un porcentaje. La meta de mejora sostenida se redondea al número entero más cercano.² La meta de mejora sostenida se basa en el desempeño de referencia de cada estado y llegará al límite máximo con el porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR. Para el Ítem 1, esto es el 95 %; para todos los demás ítems de revisión de casos, esto es el 90 %.

² Si los números detrás del punto decimal son mayores que 0, el valor se redondea al número entero más cercano.

Paso 4. Calcular el valor de alto desempeño.

El valor de alto desempeño se calcula de manera similar a la meta de mejora sostenida, utilizando la fórmula:

$$=100(0.50(\text{Porcentaje Igual a una Clasificación de Fortaleza de la CFSR} - \text{Desempeño de Referencia}))$$

Repita el paso 1 y, en el paso 2, multiplique el factor de escala por 0.50 y agregue esa cantidad al desempeño de referencia no redondeado del estado para calcular el valor de alto desempeño. Este valor también se expresa como un porcentaje y se redondea al número entero más cercano. De manera similar a la meta de mejora sostenida, el valor de alto desempeño llegará al límite máximo con el porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR. Para el ítem 1, esto es el 95 %; para todos los demás ítems de revisión de casos, esto es el 90 %.

Debido al redondeo, hay casos raros en los que, para un número determinado de casos aplicables, el desempeño de referencia de un estado requiere un mayor número de casos adicionales calificados como Fortaleza para cumplir con la meta de mejora sostenida o el valor de alto desempeño que un estado con un menor desempeño. Cuando esto ocurra, se utilizará la cifra más baja de las dos para evaluar de forma equitativa si se logra la cantidad de mejora requerida en los períodos de medición posteriores con el mismo número de casos aplicables que en el período de referencia.

El apéndice C muestra ejemplos de metas de mejora sostenida y valores de alto desempeño calculados en varios desempeños de referencia para diferentes números de casos aplicables.

B. Método para Determinar que Los Estados Lograron la Cantidad de Mejora Requerida

Esta sección describe cómo determinaremos que un estado logró la cantidad de mejora requerida para cada ítem de revisión de caso que requiere medición en el Plan de Medición del PIP de un estado. Los estados informan el logro de la cantidad de mejora requerida en los Informes de Progreso del PIP, que confirmaremos mediante un proceso de verificación. Calcularemos el desempeño del estado al dividir el número de clasificaciones de Fortaleza para un ítem por el número total de revisiones de casos aplicables a ese ítem durante el período de medición. El desempeño se redondeará al número entero más cercano. Para evaluar el logro de la cantidad de mejora requerida, los períodos de medición deben cumplir con todos los criterios de medición aplicables, incluido el número mínimo de casos aplicables y la distribución de casos por tipo de caso y el sitio con la mayor población de casos.

Los estados dispondrán de dos vías para cumplir con la cantidad de mejora requerida para cada ítem de revisión de caso: (1) cumplir o superar la meta de mejora sostenida en tres períodos de medición, o (2) cumplir o superar el valor de alto desempeño en cualquier período individual de medición. No se requerirá que los estados seleccionen una vía. El logro de la cantidad de mejora requerida para los ítems de revisión de casos se determinará por cualquier vía que se logre primero.

Vía 1. Cumplir o superar la meta de mejora sostenida en cualquier de los tres períodos de medición.

Designaremos el requisito de medición para un ítem de revisión de caso como alcanzado cuando un estado informe el desempeño para tres períodos de medición que cumplan o superen la meta de mejora sostenida para el ítem. No se requiere que los tres períodos de medición sean consecutivos. Una vez que se logre, no se requerirá una medición continua del PIP de ese ítem de revisión de caso. El requisito de medir repetidamente el desempeño en la meta de mejora sostenida o por encima de esta aumenta la confianza en que el cambio en el desempeño se puede detectar utilizando pequeñas muestras para las revisiones cualitativas de casos. Los estados que optan por utilizar períodos de medición de 12 meses

pueden que no tengan un número suficiente de períodos de medición para lograr la cantidad de mejora requerida de esta manera.

Vía 2. Cumplir o superar el valor de alto desempeño en un solo período de medición.

Designaremos el requisito de medición para un ítem de revisión de caso como alcanzado cuando un estado informa un desempeño que cumple o supera el valor de alto desempeño en cualquier período de medición individual. Una vez que se logre el valor de alto desempeño, no se requerirá la medición continua del PIP de ese ítem de revisión de caso.

Sección VI. Método para Calcular y Determinar El Logro de la Cantidad de Mejora Requerida para La Medida de Datos Agregados del Estado del Ítem 1

Recomendamos que los estados que deban medir el Ítem 1, Puntualidad en el Inicio de las Investigaciones de los Referidos de Maltrato de Menores, en su Plan de Medición del PIP utilicen una medida de datos agregados a nivel estatal. Esta Sección describe cómo calcularemos y determinaremos la cantidad de mejora requerida para los estados que eligen esta opción. Para la Medida Agregada del Ítem 1, el denominador se define como el número de menores identificados en los referidos de los CPS aceptados/examinados que requieren contacto presencial en un período de 12 meses. El numerador se define como el número de menores identificados en el denominador que recibieron contacto presencial oportuno según la política de la agencia. El contacto presencial se calcula como la diferencia entre dos fechas: la fecha en que se acepta/examina el referido de los CPS y la fecha de contacto presencial con el menor. Esta cantidad de tiempo se compara con los plazos requeridos por el estado para el nivel de prioridad de cada referido para determinar si el contacto se completó a tiempo. La proporción resultante se expresa como porcentaje. El período de referencia y los períodos de medición subsiguientes comprenderán 12 meses consecutivos de práctica. El período de referencia puede comenzar en la fecha de inicio del período de muestreo utilizada para la revisión local de la CFSR o después de esta.

A. Método para Calcular la Cantidad de Mejora Requerida

Esta sección describe cómo calcularemos la cantidad de mejora requerida para la Medida Agregada del Ítem 1. La cantidad de mejora requerida se expresa como un porcentaje y se ajustará en función del desempeño de referencia de un estado. La cantidad máxima posible de mejora requerida será de 3.0 % por encima del desempeño de referencia del estado. Se determinó que una cantidad máxima de mejora de 3.0 % era una cantidad razonable para esta medida agregada y disminuye cuanto más alto es el desempeño de un estado por encima de un desempeño de referencia de 50.0 %. El 50.0 % fue seleccionado como punto de partida para la escala porque ningún estado que eligió usar una medida de datos agregados a nivel estatal en la Ronda 3 tuvo un desempeño de referencia por debajo del 50.0 %. Dado que la Medida Agregada del Ítem 1 utiliza toda la población de menores identificados en los referidos de los CPS aceptados/examinados que requieren contacto presencial, no hay problemas de muestreo. La fórmula para calcular la cantidad requerida de mejora es:

$$=100(0.03((1.0 - \text{Desempeño de Referencia}) + 0.5))$$

El desempeño de referencia para la Medida Agregada del Ítem 1 se calcula como:

$$= \frac{\text{Número de Contactos Presenciales con Menores a Tiempo}}{\text{Número de Contactos Presenciales con Menores Requeridos}}$$

Paso 1. Calcular el desempeño de referencia de un estado.

El desempeño de referencia de un estado se calcula al dividir el número de menores que reciben contactos presenciales a tiempo, de acuerdo con la política estatal relativa a los plazos del nivel de prioridad, por el número total de menores que requieren contactos presenciales para el período de 12 meses. Para determinar si se requiere una medición continua, el desempeño de referencia se redondea a la décima del porcentaje más cercana. Si el desempeño de referencia del estado es igual o superior al porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR (95 %), consideraremos que se ha logrado la cantidad de mejora requerida, y no se requerirá una medición continua. El desempeño de referencia no se redondea cuando se utiliza para calcular la cantidad de mejora requerida.

Paso 2. Calcular la cantidad de mejora requerida.

Para determinar la cantidad de mejora requerida, calculamos un factor de escala restando el desempeño de referencia no redondeado del estado de 1.0 y agregando 0.5. El valor máximo del factor de escala está limitado a exactamente 1. Multiplique el factor de escala por 0.03 para calcular la cantidad de mejora requerida. Multiplique este valor por 100 para expresar la cantidad de mejora como un porcentaje.

Al restar 1.0 de la referencia de un estado, cuanto más alto sea el desempeño de referencia de un estado, menor será el factor de escala resultante; cuanto más bajo sea el desempeño de referencia de un estado, mayor será el factor de escala. Si se añade 0.5 se ajusta la escala para considerar un desempeño de referencia mínimo previsto del 50.0 %. El valor máximo del factor de escala se limita exactamente a 1 para posteriormente limitar la cantidad máxima de mejora requerida al 3.0 %. De acuerdo con los datos disponibles de la Ronda 3, no esperamos que el desempeño de referencia de un estado sea inferior al 50.0 %. Establecer un límite en la cantidad máxima de la mejora evita una cantidad irreal de mejora para cualquier desempeño de referencia que pueda ser menor que 50.0 %.

Paso 3. Calcular la meta de medición del ítem.

Sume la cantidad de mejora calculada en el paso 2 al desempeño de referencia no redondeado del estado para calcular la meta de medición del ítem. La meta de medición del ítem se redondea a la décima del porcentaje más cercana. La meta tiene un límite máximo del 95 %, que es el porcentaje de casos aplicables que equivaldría a una clasificación de Fortaleza de la CFSR. La Tabla 2 muestra el factor de escala, la cantidad de mejora y la meta de medición del ítem para varios desempeños de referencia.

Tabla 2. Factores de Escala, Cantidades de Mejora Requeridas y Metas de Medición de Los Ítems para un Rango de Desempeño de Referencia para La Medida Agregada del Ítem 1

Desempeño de Referencia	Factor de Escala	Cantidad de Mejora Requerida	Meta de Medición del Ítem
0.0 %	1	3.0 %	3.0 %
5.0 %	1	3.0 %	8.0 %
10.0 %	1	3.0 %	13.0 %
15.0 %	1	3.0 %	18.0 %
20.0 %	1	3.0 %	23.0 %
25.0 %	1	3.0 %	28.0 %
30.0 %	1	3.0 %	33.0 %
35.0 %	1	3.0 %	38.0 %

Desempeño de Referencia	Factor de Escala	Cantidad de Mejora Requerida	Meta de Medición del Ítem
40.0 %	1	3.0 %	43.0 %
45.0 %	1	3.0 %	48.0 %
50.0 %	1	3.0 %	53.0 %
55.0 %	0.95	2.9 %	57.9 %
60.0 %	0.90	2.7 %	62.7 %
65.0 %	0.85	2.6 %	67.6 %
70.0 %	0.80	2.4 %	72.4 %
75.0 %	0.75	2.3 %	77.3 %
80.0 %	0.70	2.1 %	82.1 %
85.0 %	0.65	2.0 %	87.0 %
90.0 %	0.60	1.8 %	91.8 %
95.0 %	N/A*	N/A	N/A

* Nota: N/A indica No Aplicable, ya que no se requiere medición continua.

B. Método para Determinar la Cantidad de Mejora Requerida Lograda por el Estado

Después del período de referencia de 12 meses, el progreso del estado se medirá utilizando períodos de medición de 12 meses que comienzan después del período de referencia. Por ejemplo, si la referencia de 12 meses se establece utilizando el período de enero de 2023 a diciembre de 2023, el próximo período de medición para la Medida Agregada del Ítem 1 será de enero de 2024 a diciembre de 2024, seguido de cualquier período posterior de 12 meses. Determinaremos la cantidad de mejora requerida para Medida Agregada del Ítem 1 lograda cuando un estado cumple o supera la meta de medición del ítem en cualquier período de medición individual. Una vez que se logre, no se requerirá la medición continua del Ítem 1.

Aplicaremos un ajuste de meseta de alto desempeño cuando se utilice una medida agregada para el Ítem 1 y la meta de medición del PIP se establezca en un 90 % o más. En estas situaciones, si el estado es capaz de mantener o de estar por encima del desempeño de referencia durante tres períodos de medición, consideraremos que la meta se ha cumplido, incluso si el estado no cumple con la meta real. Para aplicar el efecto meseta, cada período de medición debe consistir en al menos una cuarta parte de los datos nuevos.

Sección VII. Métodos para Establecer Las Metas de Medición del PIP y Evaluar la Cantidad de Mejora Requerida Lograda para los Indicadores de Datos a Nivel Estatal

En la Ronda 4, implementaremos los mismos métodos previstos para la Ronda 3 con el fin de identificar los desempeños de referencia y calcular metas de mejora para los indicadores de datos a nivel estatal que requieren medición del PIP. Los períodos de datos utilizados para establecer los desempeños de referencias y las metas variarán según el estado de acuerdo con el cronograma de la CFSR. Los estados dispondrán de dos vías para lograr la cantidad de mejora requerida para cada SWDI incluido en el Plan de Medición del PIP. La primera vía consiste en que el desempeño observado en el estado durante un período de sumisión de informes de 12 meses cumpla o supere la meta de mejora. La segunda vía es que el RSP del estado durante un período de sumisión de informes de 12 meses sea mejor o no diferente del desempeño nacional. El logro de la cantidad requerida de mejora para los SWDIs se determinará por cualquier vía que se logre primero.

A. Referencias

Las referencias se establecerán utilizando el desempeño observado más reciente en el perfil de datos disponible al momento en que se complete el Informe Final de la CFSR. Se utiliza el desempeño observado en lugar del RSP porque la medición del PIP evalúa el desempeño del estado a lo largo del tiempo en relación con ese estado y no en relación con la nación. El desempeño observado más reciente se utiliza como valor de referencia en lugar de un promedio del desempeño anterior, ya que esto podría resultar en una meta que es peor que el desempeño del estado, por ejemplo, si un estado realizó una cantidad considerable de mejoras en el período de sumisión de informes más reciente. Por el contrario, el uso de un promedio del desempeño anterior para los estados que experimentaron una disminución en el desempeño en el período de sumisión de informes más reciente podría resultar en una meta de mejora que es difícil de lograr para el estado. Las referencias permanecerán fijas durante toda la medición del PIP, excepto en situaciones en las que se apruebe que un estado reenvíe datos para el período de referencia.

B. Método para Calcular las Metas de Mejora de los Indicadores de Datos a Nivel Estatal

Las metas de mejora para los SWDs se calculan utilizando un factor de mejora que se basa en los últimos 3 años de desempeño observado del estado. Se utilizan tres años de datos para tener en cuenta la variabilidad en el desempeño del estado. El factor de mejora se multiplica por el desempeño observado por el estado para el año más reciente de desempeño observado en el momento en que se completa el Informe Final de la CFSR (referencia). El factor de mejora puede disminuir o aumentar en función de los límites máximos y mínimos nacionales que se establecen y fijan a lo largo de la Ronda 4 para cada indicador. Los límites máximos y mínimos se utilizan para abordar las metas de mejora que requerirían una gran cantidad de mejoras que podrían ser difíciles de alcanzar, o una cantidad de mejora demasiado pequeña para ser significativa. El límite máximo se establece de forma que ningún estado esté obligado a mejorar más que la cantidad de mejora equivalente al valor del factor de mejora en el percentil 50. Los límites mínimos se establecen de forma que los estados deban mejorar al menos en la cantidad de mejora en el percentil 20 o en el percentil 80, dependiendo de si se desea un desempeño mayor o menor. A los estados con un factor de mejora que supera el límite máximo se le reemplazará el factor por el límite mínimo. A los estados con un factor de mejora por debajo del límite mínimo se le reemplazará el factor por el límite mínimo. Los factores de mejora que se encuentran entre los límites máximos y mínimos utilizarán el factor de mejora generado por los datos del estado para calcular la meta de mejora.

El método para establecer las metas de mejora se describe en los siguientes pasos:

Paso 1. Calcular 7 estimaciones de los desempeños anteriores.

Utilizamos los datos de un estado de los últimos 3 años (años 1, 2 y 3) para obtener 7 valores: el desempeño real del estado en el año 1, el año 2 y el año 3, y los promedios de los años 1 a 3, los años 1 y 2, los años 1 y 3, y los años 2 y 3. El uso de los 7 valores en lugar de los 3 originales proporciona una estimación más fiable del desempeño anterior general del estado y la cantidad de fluctuación que es típica de ese estado. A modo de ejemplo, considere que, en los últimos tres períodos de sumisión de informes de 12 meses, el estado Y dio de alta al 36.6 %, 41.6 % y 36.8 %, respectivamente, de los menores que ingresaron al cuidado sustituto hasta su permanencia dentro de los 12 meses. A partir de esto creamos 7 estimaciones como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Ejemplo que muestra el cálculo de 7 estimaciones del desempeño anterior

Año 1	Año 2	Año 3	Años 1 a 3 (Promedio)	Años 1 y 2 (Promedio)	Años 1 y 3 (Promedio)	Años 2 y 3 (Promedio)
36.6 %	41.6 %	36.8 %	38.3 %	39.1 %	36.7 %	39.2 %

Paso 2. Estimar la variabilidad en el desempeño anterior.

Algunos estados, particularmente los estados más grandes, muestran pequeñas fluctuaciones en el desempeño de un año a otro. Otros estados muestran mayores cambios en el desempeño a lo largo del tiempo, a menudo debido a tamaños de población más pequeños y variables. Para tener en cuenta la variabilidad del estado en el desempeño anterior, se utiliza la desviación estándar (DE). En nuestro caso, la DE nos mostrará cuánto varían nuestras estimaciones de desempeño anterior del promedio (media) de estas estimaciones. Una DE baja indica muy poca variabilidad: los ítems de datos tienden a estar muy cerca de la media; una DE alta indica mucha variabilidad: los ítems de datos tienden a distribuirse en un rango más amplio. Para crear estimaciones más fiables y precisas que den cuenta de la variabilidad subyacente en el desempeño anterior de cada estado, tomamos los siguientes pasos:

Paso 2.1. Calcular una media de la muestra y una desviación estándar, basándose en los 7 valores del desempeño anterior.

La media refleja una estimación del desempeño anterior de cada estado basada en los últimos 3 años de desempeño observado, y la DE refleja la variación general en este desempeño anterior. La DE nos indica lo lejos que tienden a estar los 7 valores de la media. Para aumentar la fiabilidad y precisión de las estimaciones, se utiliza una técnica llamada muestreo autodocimante (bootstrapping). El muestreo autodocimante consiste en tomar los 7 valores originales y realizar un muestreo con reemplazo para generar un gran número de remuestreos de los 7 valores. El proceso no crea ningún número nuevo: cada remuestreo es simplemente una muestra aleatoria seleccionada de esos mismos 7 valores. Debido a que volvimos a muestrear con reemplazo, algunos de los 7 valores se repiten en cada una de las 1,000 muestras y no hay garantía de que ninguno de los 1,000 remuestreos contenga todos los 7 valores.

Paso 2.2. Realizar un muestreo autodocimante en la media y la desviación estándar 1,000 veces.

Repetimos el proceso de muestreo autodocimante 1,000 veces para crear 1,000 medias de la muestra y 1,000 desviaciones estándar de la muestra. Repetir el proceso muchas veces es una técnica común de muestreo autodocimante, y 1,000 es un número razonable de muestreos autodocimantes. Este paso no aumenta la cantidad de información del conjunto de datos original, ya que se realiza utilizando los 7 valores calculados en el paso 1.

Paso 3. Calcular una media general y una desviación estándar media.

La media de las 1,000 medias de la muestra se calcula para generar un valor único, denominado gran media, que representa el desempeño pasado del estado en el indicador. La media de los 1,000 DE también se calcula para generar un valor único que representa la variabilidad típica del estado en el desempeño anterior para el indicador y se conoce como la desviación estándar media (DEM) (MSD, sigla en inglés).

Tabla 4. Ejemplo que muestra la media general y la desviación estándar media

Gran Media	Desviación Estándar Media (DEM)
38.3 %	1.8 %

Paso 4. Calcular el factor de mejora.

El factor de mejora se calcula sumando dos DEM (para los SWDI en los que se desea un mayor desempeño) o restando dos DEM (para los SWDI en los que se desea un menor desempeño) hacia y desde la media general y dividiendo esa cantidad por la gran media. El factor de mejora se redondea a 3 decimales.

Utilizando el ejemplo con una gran media del 38.3 % y una DEM del 1.8 % obtenido por muestra autodocimante, calculamos un factor de mejora de 1.094 (consulte la Tabla 5 a continuación).

Tabla 5. Ejemplo que muestra el cálculo del factor de mejora

Año 1	Año 2	Año 3 (Referencia)	Gran Media	Desviación Estándar Media (DEM)	Gran Media + 2 DEM	Factor de Mejora
36.6 %	41.6 %	36.8 %	38.3 %	1.8 %	41.9 % (38.3 % + 2*1.8 %)	1.094 (41.9 % / 38.3 %)

Como se menciona en la parte A de esta sección, el año más reciente de desempeño observado se utiliza como referencia, en lugar de la gran media, para evitar el establecimiento de metas que estén fuera de alcance o sean peores que el año más reciente. El factor de mejora se calcula utilizando la gran media y la DEM, pero se aplica al desempeño observado para el año más reciente (referencia). Por lo tanto, el factor de mejora se le aplica a la referencia como un multiplicador (referencia * factor de mejora = meta de mejora). Usando el ejemplo de la Tabla 5, esto daría como resultado una mejora de meta:

$$36.8 \% * 1.094 = 40.3 \%$$

Paso 5. Compare el factor de mejora del estado con el límite máximo y mínimo nacional para los factores de mejora con el fin de determinar si se debe usar un factor de mejora ajustado (límite mínimo o límite máximo).

En ocasiones, el uso de un factor dará lugar a metas de desempeño que requerirán una gran cantidad de mejora que podrían ser difícil de alcanzar o, por el contrario, una cantidad demasiado pequeña de mejora para ser significativa. Por ejemplo, en el ejemplo anterior, la meta de mejora del 40.3% requiere un aumento de casi el 10 % sobre la referencia. Para abordar este problema, hemos establecido un límite máximo y mínimo nacional para los factores de mejora de cada indicador y los usaremos cuando el factor de mejora de un estado supere el límite máximo y mínimo nacional. Los límites máximos y mínimos nacionales se generan utilizando la distribución de los factores de mejora de todos los estados y permanecen fijos a lo largo de la Ronda 4. Consulte [el apéndice E](#) para obtener más información.

Paso 5.1. Para los estados con un factor de mejora que supera el límite mínimo, se sustituye por el valor del percentil 20 u 80 (según el indicador) para obtener el "factor de mejora ajustado".

Paso 5.2. Para los estados con un factor de mejora que supera el límite máximo, reemplácelo con el valor en el percentil 50 para obtener el "factor de mejora ajustado".

Paso 5.3. Para los estados con un factor de mejora que se encuentra entre el límite máximo y el límite mínimo, use el factor de mejora original generado a partir de los datos del estado.

Paso 6. Calcular la meta de mejora.

Paso 6.1. Redondee la referencia a un decimal si se trata de un indicador expresado como porcentaje y redondee a dos decimales si el indicador se expresa como tasa. Redondee el factor de mejora del paso 5 a tres decimales.

Paso 6.2. Multiplique el factor de mejora redondeado (según corresponda) por el valor de desempeño observado en el año 3 redondeado (la referencia) para calcular la meta de mejora. Redondee la meta de mejora a un decimal si es un indicador expresado como un porcentaje y redondee a dos decimales si el indicador se expresa como una tasa.

Tabla 6. Ejemplo que muestra el cálculo de la meta de mejora

Año 1	Año 2	Año 3 (Referencia)	Factor de Mejora	Ejemplo del Factor de Mejora Ajustado	Meta de Mejora
36.6 %	41.6 %	36.8 %	1.094 (41.9 % / 38.3 %)	1.063 (<i>ejemplo del límite máximo</i>) <i>Se determinará basado en los cálculos nacionales para la Ronda 4</i>	39.1% (36.8 % * 1.063)

C. Método para Determinar que el Estado Alcanzó la Cantidad de Mejora Requerida

Un estado puede lograr la cantidad de mejora requerida en los SWDI para la medición del PIP de una de las dos maneras. El logro de la cantidad de mejora requerida se determinará por la vía que se logre primero.

Vía 1. El desempeño observado cumple o supera la meta de mejora.

Vía 2. El Desempeño Estandarizado de Riesgo es mejor o no es diferente del desempeño nacional.

Evaluaremos el desempeño del estado en los indicadores utilizando el perfil de datos del estado que se publica aproximadamente cada 6 meses. El desempeño en los indicadores de Permanencia se evaluará cada 6 meses utilizando los datos del AFCARS disponibles del estado. El desempeño en los indicadores de seguridad se evaluará cada 12 meses utilizando los datos del NCANDS disponibles del estado y los datos del AFCARS según corresponda.

D. Calidad de Los Datos

El establecimiento del desempeño nacional y la medición del desempeño estatal en los indicadores de datos a nivel estatal depende de que los estados envíen datos de calidad al AFCARS y al NCANDS. Antes de calcular el desempeño en los indicadores de datos a nivel estatal, se realizan una serie de verificaciones de calidad de los datos en los envíos de datos estatales del AFCARS y del NCANDS. En el apéndice A: Diccionario de Datos de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal se incluye un resumen de las verificaciones y los límites de la calidad de los datos, las descripciones de las medidas y las notas de los datos para cada verificación.

Los estados que no envíen datos AFCARS y NCANDS, tengan sumisiones con problemas de calidad de datos subyacentes que impidan que se realicen las verificaciones de calidad de datos o superen los límites establecidos de verificación de calidad de datos serán excluidos de los cálculos de indicadores de datos a nivel estatal. La Tabla 7 a continuación indica cómo estos problemas de calidad de los datos afectarán al estado a lo largo del proceso de la CFSR.

Tabla 7: Impacto de los Problemas de Calidad de los Datos de los Indicadores de Datos a Nivel Estatal

Fase de La CFSR	Períodos de Sumisión de Informes Aplicables	Impacto
Informe Final de la CFSR: Determinar la Conformidad Sustancial	Períodos de sumisión de informes más recientes en el perfil de datos transmitidos para la evaluación estatal.	Se determina la no conformidad del resultado o resultados asociados al indicador o indicadores de datos a nivel estatal. Nota: Consideraremos el RSP actualizado para los períodos de datos de evaluación estatales aplicables antes de tomar una determinación final de conformidad sustancial si el estado vuelve a enviar datos antes de la fecha límite de la sumisión o dentro de los 30 días desde esa fecha para los perfiles de datos transmitidos antes del Informe Final de la CFSR.
Medición del PIP/PIP	Períodos de sumisión de informes después de la evaluación estatal y antes de la aprobación del PIP.	Requiere que las estrategias clave para corregir la calidad de los datos se incluyan en el PIP, y que el/los indicador(es) de datos asociados se incluyan en el Plan de Medición del PIP.
Medición del PIP: Establecer Valores de Referencia y Metas	Período de sumisión de informes más reciente en el momento de completar el Informe Final de la CFSR y los 2 años anteriores (es decir, 3 años discretos de desempeño observado).	Retrasa o impide el establecimiento de/las referencia(s) y la(s) meta(s) de mejora. Nota: Si los problemas de calidad de los datos se abordan para períodos de datos posteriores y no para los períodos designados requeridos para calcular la(s) referencia(s) y la(s) metas(s), entonces el estado se limita a una vía para lograr la cantidad de mejora requerida, que es tener un RSP mejor o no diferente del desempeño nacional.
Medición del PIP: Lograr la Cantidad de Mejora Requerida	Períodos de sumisión de informes que comienzan con el Período de Implementación del PIP de 2 años hasta el Período de Evaluación Posterior al PIP de 18 meses.	Retrasa y puede resultar en menos oportunidades de lograr la cantidad de mejora requerida. Nota: Si los problemas de calidad de los datos no se abordan durante la medición del PIP, resultará en que el/los resultado(s) asociado(s) con el/los SWDI permanecerán fuera de la conformidad sustancial y el estado estará sujeto a una sanción financiera.

Sección VIII. Cantidad de Tiempo Proporcionado para La Medición del PIP

Esta sección se refiere a la evaluación del progreso del estado y al logro de la cantidad de mejora requerida para la medición del PIP.

Al igual que en la Ronda 3, los estados dispondrán de un Período de Implementación del PIP de 2 años, seguido de un Período de Evaluación Posterior al PIP de 18 meses (anteriormente denominado período de evaluación no superpuesto) para lograr la cantidad de mejora requerida en las medidas incluidas en el Plan de Medición del PIP.

Si bien todos los estados dispondrán de no menos de 42 meses para cumplir con los requisitos de medición del PIP, algunos estados pueden disponer de tiempo adicional para cumplir con la cantidad de

mejora requerida para los elementos de revisión de casos si obtienen un Plan de Medición del PIP avalado por el MASC y aprobado por la Oficina Regional de la Agencia de Menores (CB, sigla en inglés), incluida la aprobación para las sedes de medición del PIP de revisión de casos, y comienzan el Período de Medición 1 antes del inicio del Período de Implementación del PIP.

Durante el Período de Evaluación Posterior al PIP de 18 meses, algunos estados recibirán un perfil de datos con nuevos cálculos para el desempeño estatal en los dos indicadores de Seguridad, mientras que otros estados recibirán dos. El desempeño en los indicadores de Seguridad requiere datos del NCANDS, que son enviados a través de una sumisión por los estados anualmente. Por lo tanto, los perfiles de datos publicados han actualizado los valores de desempeño para los indicadores de Seguridad anualmente, en agosto, después de que se reciban y validen los datos del NCANDS recién enviados a través de una sumisión. Calcularemos y transmitiremos los datos actualizados del desempeño del indicador de Seguridad dentro de los 6 meses siguientes al final del Período de Evaluación Posterior al PIP para los estados que reciban solo un perfil con el nuevo desempeño del indicador de datos de Seguridad durante el Período de Evaluación Posterior al PIP. Consideraremos los datos de desempeño del indicador de Seguridad de esos estados para el período de sumisión de informes más reciente una vez que se tome una decisión final con respecto a si se logró la cantidad de mejora requerida especificada en el Plan de Medición del PIP.

Los estados informarán sobre el progreso de las medidas incluidas en el Plan de Medición del PIP mediante los Informes de Progreso del PIP. Los estados también utilizarán los informes de progreso para notificar a la Agencia de Menores (CB, sigla en inglés) cuando se logre la cantidad de mejora requerida. Cuando esto ocurra, confirmaremos que se logró la cantidad de mejora requerida y notificaremos al estado por escrito con el resultado de nuestro proceso de revisión y validación. Cuando se logre la cantidad de mejora requerida, ya no se requerirá que el estado informe el desempeño de esa medida a efectos de la medición del PIP.

Apéndice A. Diccionario de Datos de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal de La Ronda 4 de La CFSR

Cambios en La Ronda 4

- Como se hizo en la Ronda 3, se seguirá aplicando el ajuste de la visita de prueba al propio hogar (THV, sigla en inglés) al calcular el desempeño del indicador de permanencia en 12 meses para los menores que ingresan a cuidado sustituto. En la Ronda 4, aplicaremos ajustes solo a aquellas THV que finalicen 6 meses después de los 2 años necesarios para observar los ingresos y dadas de alta. En la Ronda 3 se utilizó un período de ajuste de la THV de 12 meses, en lugar de 6 meses. Este cambio reducirá el número de sumisiones del AFCARS necesarias para aplicar el ajuste de THV de 6 a 5 y permitirá que la sumisión de informes del desempeño estatal en este indicador ocurra 6 meses antes que en la Ronda 3.
- Para la Ronda 4 de la CFSR, utilizaremos una nueva medida para el reingreso al cuidado sustituto. El indicador de la Ronda 3 limitó la población de menores en el denominador a los menores que ingresan a cuidado sustituto durante el período de sumisión de informes de 12 meses y que fueron dados de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al ingreso. El indicador de la Ronda 3 no tuvo en cuenta a los menores con estadías superiores a 1 año y para los que el estado tiene la responsabilidad de lograr la permanencia y evitar el reingreso al cuidado sustituto. La nueva medida no excluirá a los menores bajo cuidado cuyo(s) episodio(s) de cuidado sustituto haya durado menos de 8 días. Estos cambios medirán el resultado deseado de dar de alta a los menores a la permanencia y, al mismo tiempo, minimizarán el reingreso al cuidado sustituto para todos los menores en cuidado sustituto, independientemente de la duración de sus estadías en el cuidado sustituto.
- Las verificaciones de calidad de los datos relativos a los menores en cuidado sustituto a los 21 años que se utilizaron en la Ronda 3 no se realizarán en la Ronda 4 (es decir, la edad de ingreso superior a los 21 años, la edad de alta superior a los 21 años y en el cuidado sustituto por más de 21 años).

Indicadores de Datos a Nivel Estatal: Notas de Los Datos Generales

- En los casos donde los expedientes del AFCARS contengan información inconsistente entre dos sumisiones de datos, se utilizan los elementos de los datos de la última sumisión.
- A efectos de los indicadores de la CFSR, se considera que los menores que cumplen 18 años, mientras se encuentran en cuidado sustituto, han sido dados de alta del sistema de cuidado sustituto al cumplir 18 años y no se contabilizan como si hubieran logrado la permanencia.
- Se excluyen de los cálculos de los indicadores los menores que ingresan a cuidado sustituto a los 18 años o más, y que tienen 18 años o más en el primer día del período de 12 meses.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
Maltrato en el cuidado sustituto	De todos los menores en cuidado sustituto durante un período de 12 meses, ¿cuál fue la tasa de victimización por cada 100,000 días en cuidado sustituto?	De los menores en cuidado sustituto durante un período de 12 meses, número total de días que estos menores estuvieron en cuidado sustituto al final del período de 12 meses.	De los menores en cuidado sustituto durante un período de 12 meses, número total de reportes sustanciados o indicados de maltrato (por parte de cualquier perpetrador) durante un episodio de cuidado sustituto dentro de un período de 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> Estado Edad de ingreso (para menores que ingresan) o edad en el primer día del período de 12 meses (para menores que ya están en cuidado sustituto). 	<ul style="list-style-type: none"> Los episodios completos de cuidado sustituto que duran < 8 días no se contabilizan en el número de días en cuidado sustituto, y el maltrato que ocurre dentro de esos episodios no se contabiliza en el número de reportes sustanciados o indicados. Los referidos de maltrato que ocurren dentro de los primeros 7 días de la remoción no se contabilizan en el número de reportes sustanciados o indicados. Los expedientes con una fecha de incidente de victimización fuera del episodio del cuidado sustituto, incluso si la fecha de reporte cae dentro del episodio (se utiliza cuando existe la fecha del incidente). Los expedientes con una fecha de referido de maltrato fuera del período de 12 meses. Los referidos de maltrato posteriores que ocurren en el plazo de 1 día desde el reporte inicial de maltrato. Episodios de cuidado sustituto de menores donde no podemos calcular la duración de los episodios. 	<ul style="list-style-type: none"> Los casos coinciden en el AFCARS y el NCANDS utilizando la misma identificación (ID, sigla en inglés) del AFCARS. La fecha del referido se utiliza para determinar si la victimización ocurrió en el período de 12 meses aplicable, independientemente de la fecha de disposición. Se incluye un expediente si la fecha del reporte cae en el período de 12 meses, pero la fecha de disposición no. Las fechas del incidente³ se utilizan (cuando se reportan) para ayudar a determinar si la victimización ocurrió fuera de las fechas del episodio de cuidado sustituto del menor. La fecha de alta anterior en el segundo archivo de 6 meses se utiliza para calcular la duración de la estadía cuando: (a) la fecha de alta no se informa en el primer archivo del AFCARS de 6 meses, (b) la fecha de alta anterior se informa en el segundo archivo de 6 meses, y (c) el número de remociones aumenta exactamente en uno entre el primer y el segundo archivo de 6 meses. Se utilizan dos años de datos del NCANDS para determinar si ocurrió un referido de maltrato durante el período de 12 meses, ya que los referidos de maltrato solo se incluyen en el Archivo de Menores del NCANDS después de que se documente la disposición correspondiente.

³ Las fechas de incidentes de victimización no se utilizan para determinar la ocurrencia o recurrencia del maltrato del menor para los indicadores de seguridad.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
Recurrencia del maltrato	De todos los menores que fueron víctimas de un reporte de maltrato sustanciado o indicado durante un período de 12 meses, ¿qué porcentaje fue víctima de otro reporte de maltrato sustanciado o indicado en los 12 meses siguientes a la victimización inicial?	Número de menores con al menos un reporte de maltrato sustanciado o indicado en un período de 12 meses.	Número de menores en el denominador que han tenido otro reporte de maltrato sustanciado o indicado en los 12 meses siguientes a su referido inicial.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en la victimización inicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Victimizaciones posteriores con una fecha de denuncia que ocurra en los 14 días siguientes al referido inicial. • Los referidos posteriores en los que la fecha del incidente coincide con la fecha del incidente en el referido inicial, ya que se tratan como nuevos referidos del mismo incidente. • Niños por nacer 	<ul style="list-style-type: none"> • La fecha del referido se utiliza para determinar si la victimización inicial ocurrió durante el período de 12 meses, independientemente de la fecha de disposición. • El uso de las fechas de los incidentes se limita a determinar si los referidos de maltrato se refieren al mismo incidente, en cuyo caso, se excluye el expediente duplicado. La comparación de las fechas de incidentes es una verificación secundaria que se realiza solo cuando las fechas de incidentes se reportan en el archivo del NCANDS para cada reporte de maltrato sustanciado o indicado que se compara.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
Permanencia en 12 meses para menores que ingresan a cuidado sustituto.	De los menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses, ¿qué porcentaje de ellos se dio de alta para la permanencia en el plazo de 12 meses a partir de su ingreso al cuidado sustituto?	Número de menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses.	Número de menores en el denominador que fueron dados de alta para la permanencia dentro de los 12 meses de haber ingresado al cuidado sustituto.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad de ingreso • Tasa de ingreso a cuidado sustituto del estado⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores en cuidado sustituto a < 8 días. • Menores que no tienen un motivo de alta. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de reportes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	Se aplica el ajuste a la visita de prueba al propio hogar. ⁵
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 12 a 23 meses.	De todos los menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto entre 12 y 23 meses, ¿qué porcentaje fue dado de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día?	Número de menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto entre 12 y 23 meses.	Número de menores en el denominador que se dieron de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en el primer día 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores que no tienen un motivo de alta. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de reportes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	

⁴ La tasa de ingreso al cuidado sustituto del estado es el número de menores que ingresa a cuidado sustituto (el denominador del indicador que tiene en cuenta las exclusiones) en un período de 12 meses dividido por las estimaciones del Censo de la población de menores del estado a partir del 1 de julio de cada año.

⁵ Ajuste a la visita de prueba al propio hogar: Si un menor es dado de alta del cuidado sustituto para reunificarse con sus padres u otros cuidadores después de un establecimiento de ubicación de una visita de prueba a su propio hogar durante cualquiera de los cinco períodos de datos utilizados para el cálculo del indicador, cualquier tiempo en ese entorno de visita de prueba al propio hogar que supere los 30 días se descuenta de la duración de la estadía en el cuidado sustituto.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 24 meses o más.	De todos los menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto por 24 meses o más, ¿qué porcentaje fue dado de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día?	Número de menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto por 24 meses o más.	Número de menores en el denominador que se dieron de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en el primer día 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores que no tienen un motivo de alta. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de reportes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	
Reingreso al cuidado sustituto en 12 meses.	De todos los menores que fueron dados de alta de cuidado sustituto en un período de 12 meses para la reunificación, para vivir con familiares o bajo el cuidado de un guardián, ¿qué porcentaje reingresó a cuidado sustituto dentro de los 12 meses siguientes a su alta?	Número de menores en un período de 12 meses que fueron dados de alta para la reunificación, para vivir con familiares o para una colocación permanente con guardianes.	Número de menores en el denominador que reingresan al cuidado sustituto dentro de los 12 meses siguientes a su alta.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en la fecha de alta 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores cuya dada de alta del primer episodio no tuvo un motivo de alta. • Menores cuya fecha de la última remoción para el episodio de reingreso se reporta como que fue antes de la fecha de alta del episodio anterior. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de informes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	Si un menor tiene múltiples reingresos en los 12 meses posteriores a su alta, solo se selecciona el primer reingreso.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
Estabilidad de ubicación	De todos los menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses, ¿cuál fue la tasa de movimientos de ubicación por cada 1,000 días en cuidado sustituto?	De los menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses, número de días ⁶ que estos menores estuvieron en cuidado sustituto al final del período de 12 meses.	De los menores que ingresaron a cuidado sustituto durante el período de 12 meses, el número de movimientos de ubicación durante el período de 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad de ingreso 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores en cuidado sustituto a < 8 días. • La remoción inicial del hogar (y del cuidado sustituto) no se contabiliza como un movimiento de ubicación. • Días en cuidado sustituto para los cuales el archivo del AFCARS no tiene información de ubicación.⁷ 	Cuando un menor experimenta múltiples episodios en el mismo año y (a) no aparece la fecha de alta en el primer archivo del AFCARS de 6 meses y (b) la fecha de alta anterior en el segundo archivo de 6 meses es durante el primer archivo de 6 meses, entonces la fecha de alta anterior se utiliza para calcular la duración de la estadía.

⁶ Los días en cuidado sustituto se contabilizan en incrementos de un día completo; por lo tanto, los menores que ingresan a cuidado sustituto un día y son dados de alta al día siguiente se contabilizan como en cuidado sustituto durante 1 día.

⁷ Dado que la información de ubicación es necesaria para determinar los traslados de ubicación, los días en cuidado sustituto para los que no se puede determinar la información sobre la ubicación se excluyen del recuento de los días totales en cuidado sustituto.

Verificaciones de Calidad de Datos: Notas de Los Datos Generales

- Con pocas excepciones, los expedientes individuales marcados por una verificación de calidad de datos se excluyen de los cálculos de indicadores pertinentes; las excepciones se incluyen en la columna Notas.
- Las verificaciones de calidad de datos solo se calculan en expedientes con todos los valores relevantes. En situaciones en las que no aparece uno de los valores relevantes, no se calcula la verificación de calidad de datos. La excepción a esto son las verificaciones de calidad de datos diseñadas para buscar explícitamente los valores que no aparecen.

Verificaciones de Calidad de Los Datos del AFCARS

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Las identificaciones del AFCARS no coinciden de un período a otro.	Porcentaje de expedientes que no coinciden con un número de expediente determinado en el próximo período de 6 meses.	Número de menores reportados en el primer archivo de 6 meses.	Número de menores que no coinciden en el archivo de los próximos 6 meses.	> 40 %	Los expedientes individuales con esta condición no se excluyen de los cálculos del indicador a menos que el porcentaje total de no coincidencias para un estado supere el límite de la calidad de los datos.
Fecha de nacimiento después de la fecha de ingreso.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de la última remoción.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de la última remoción.	> 5 %	
Fecha de nacimiento después de la fecha de alta.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	> 5 %	

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Expedientes eliminados.	En el expediente no aparece la fecha de alta, lo que sugiere que el menor sigue en cuidado sustituto, pero no existe un expediente para este mismo menor en el siguiente período de 6 meses.	Número de menores reportados en el primer archivo de 6 meses.	Número de menores reportados sin fechas de alta en el primer archivo de 6 meses que no aparecen en el archivo siguiente de 6 meses.	> 10 %	Los expedientes que no superan esta verificación de calidad se excluyen de los cálculos del indicador, a menos que el error solo ocurra en el último período de 6 meses de los períodos de datos utilizados ⁸ en los cálculos del indicador.
Ingreso y dadas de alta de cuidado sustituto el mismo día.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de la última remoción del hogar es el mismo día que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de la última remoción del hogar es el mismo día que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	> 5 %	
La fecha de alta es anterior a la fecha de remoción.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto es anterior a la fecha de la última remoción del hogar.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto es anterior a la fecha de la última remoción del hogar.	> 5 %	
No aparece la fecha de nacimiento.	Porcentaje de expedientes en los que no aparece la fecha de nacimiento.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de menores a los que no les aparece la fecha de nacimiento. ⁹	> 5 %	

⁸ Consulte el perfil de datos del estado para obtener detalles sobre qué períodos de datos se utilizan en los cálculos de desempeño para cada indicador.

⁹ La fecha de nacimiento se utiliza para generar la edad en meses para el ajuste de riesgo al calcular el RSP de un estado.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
No aparece la fecha de la última remoción.	Porcentaje de expedientes en los que no aparece la fecha de la última eliminación.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de menores a los que no les aparece la fecha de la última remoción.	> 5 %	
No aparece el motivo de alta (existe la fecha de dada de alta).	Porcentaje de expedientes en los que aparece la fecha de alta del episodio de cuidado sustituto más reciente, pero no aparece el motivo del alta.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que aparece la fecha de alta, pero no aparece el motivo de alta.	> 10 %	
No aparece el número de establecimientos de ubicación	Porcentaje de expedientes con un número faltante de establecimientos de ubicación.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de menores a los que no les aparece el número de establecimientos de ubicación.	> 5 %	
Porcentaje de menores en el primer episodio de remoción. ¹⁰	Porcentaje de menores donde el número total de remociones del hogar hasta la fecha es igual a uno.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que el número total de remociones del hogar hasta la fecha es igual a 1.	> 95 %	Los expedientes individuales con esta condición no se excluyen de los cálculos de indicadores a menos que el porcentaje total de menores en su primera remoción, para un estado determinado, supere el límite de la calidad de los datos.

¹⁰ Esta verificación de calidad de datos ayuda a controlar la capacidad de un estado para vincular experiencias históricas de los menores que usan la misma identificación del AFCARS.

Verificaciones de Calidad de Los Datos del NCANDS

Estas verificaciones se aplican únicamente a las víctimas de maltrato. Una víctima es un menor para quien el estado determinó que al menos un reporte de maltrato para ese menor fue sustanciado o indicado. No incluye a los menores que reciben respuestas alternativas o reportes no sustanciados. Incluye a los menores que fallecieron, y se confirmó que la muerte fue el resultado del abuso y la negligencia con el menor.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Las identificaciones de los menores que fueron víctimas coinciden en todos los años.	Porcentaje de víctimas únicas en un Archivo de Menores del NCANDS que coinciden en el siguiente Archivo de Menores del NCANDS.	Número de víctimas únicas reportadas en un Archivo de Menores del NCANDS.	De los menores en el denominador, el número de víctimas también reportado en el siguiente Archivo de Menores del NCANDS.	< 1 %	Los expedientes individuales no se excluyen de los cálculos de los indicadores a menos que el porcentaje global de identificaciones de menores que han sido víctimas que coincidan sea menor que 1 %.
Las identificaciones de los menores que fueron las víctimas coinciden en todos los años, pero las fechas de nacimiento, edad y sexo no coinciden.	Entre las víctimas, el porcentaje de identificaciones únicas de menores que coinciden en todos los años, pero (a) el sexo no coincide, (b) la fecha de nacimiento no coincide (solo aplicable a niños menores de 1 año), o (c) la diferencia de edad entre los años está fuera del rango esperado.	Entre las víctimas, el número de identificaciones únicas de menores del NCANDS que coinciden en dos Archivos de Menores del NCANDS consecutivos.	De las identificaciones de menores del NCANDS en el denominador, el número de esas identificaciones con un sexo diferente o una diferencia de edad entre los años que está fuera del rango esperado. Para los niños menores de 1 año, esto también incluye aquellas identificaciones con diferentes fechas de nacimiento.	> 5 %	<ul style="list-style-type: none"> • Una diferencia de edad fuera del rango esperado ocurre cuando la diferencia de edad del menor entre los 2 años es menor que 0 o mayor que 3. • Los menores a los que no les aparece el sexo o la edad en el referido no se incluyen en esta verificación de calidad de datos. • Los niños menores de 1 año sin fecha de nacimiento están excluidos de esta verificación de control de calidad y de los cálculos de los indicadores relacionados.
No aparece la edad de las víctimas.	Porcentaje de víctimas a las que no les aparece la edad.	Número de víctimas en el Archivo de Menores del NCANDS.	De los menores en el denominador, el número de menores a los que no les aparece la edad del menor.	> 5 %	El proceso de validación del NCANDS automatiza el cálculo de la edad de los menores que han sido víctimas al restar la fecha de nacimiento de la fecha del referido, cuando la fecha de nacimiento se incluye en la sumisión.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Algunas víctimas deben tener identificaciones del Archivo de Menores del AFCARS.	Porcentaje de víctimas con una identificación del AFCARS en el Archivo de Menores del NCANDS.	Número de víctimas en el Archivo de Menores del NCANDS.	De los niños menores en el denominador, el número con una identificación del AFCARS en el Archivo de Menores del NCANDS.	< 1 %	
Algunas víctimas con identificaciones del AFCARS deben coincidir con las identificaciones en los Archivos del AFCARS.	Algunas víctimas con identificaciones del AFCARS deben coincidir con las identificaciones en los Archivos del AFCARS.	Número de víctimas que tienen identificaciones del AFCARS reportadas en el Archivo de Menores del NCANDS.	De los menores en el denominador, número que coincide usando la identificación del AFCARS con un expediente del menor en el AFCARS, durante el mismo año.	No	Los expedientes individuales con esta condición no se excluyen de los cálculos del indicador a menos que el estado no tenga al menos un caso con identificaciones del AFCARS que coincidan.

Apéndice B. Metodologías para Calcular y Categorizar El Desempeño Estandarizado de Riesgo de Los Estados en Relación con El Desempeño Nacional

Esta sección describe cómo la Agencia de Menores (CB, sigla en inglés) calculará el Desempeño Estandarizado de Riesgo (RSP, sigla en inglés) del estado y categorizará el desempeño en comparación con el desempeño nacional.

A. Cálculo del Desempeño Estandarizado de Riesgo del Estado

El RSP estatal en cada indicador de datos a nivel estatal (SWDI, sigla en inglés) se calculará utilizando un modelo multinivel (es decir, jerárquico) diseñado para ese indicador. Se utilizará un modelo de regresión logística multinivel para los indicadores en los que el resultado para un menor ocurrió o no ocurrió (es decir, los indicadores de permanencia en 12 meses, el reingreso a cuidado sustituto y la recurrencia del maltrato). Se utilizará un modelo de regresión de Poisson multinivel para los indicadores en los que el resultado es un recuento por unidad de tiempo (es decir, estabilidad de ubicación, maltrato en el cuidado sustituto). Elegimos el modelado multinivel porque es un método estadístico ampliamente aceptado que permite una evaluación precisa del desempeño relativo entre estados con diferentes combinaciones de casos. Los modelos multinivel que empleamos al evaluar el desempeño de cada estado tienen en cuenta: (1) la variación entre los estados en la distribución por edad de los menores atendidos para todos los indicadores, (2) la tasa de ingreso a cuidado sustituto del estado para la permanencia de 12 meses de los menores que ingresan al cuidado sustituto, (3) la variación entre los estados en el número de menores que atienden, y (4) la variación en los resultados de los menores entre estados.

El resultado de este modelado estadístico es un valor y una representación del desempeño de cada estado que es más preciso que los que se pueden obtener utilizando el desempeño observado del estado. Nos referimos a este valor de desempeño como el RSP del estado. Es similar al proceso estadístico utilizado en la atención médica para identificar y ajustar las variaciones en los resultados de los pacientes debido a las diferencias en las características del paciente (o factores de riesgo) al momento de las consultas médicas. El RSP es la ratio entre el número de resultados previstos en el estado sobre el número de resultados esperados (ambos obtenidos del modelo), multiplicado por el desempeño nacional observado. Esta relación es similar a la ratio "observado sobre esperado" utilizada en otros tipos de análisis estadísticos.

Ajuste de Riesgos

Esta sección describe el ajuste de riesgos y los pasos clave en el enfoque del modelado, incluido el cálculo de los resultados previstos de un estado, los resultados esperados y el RSP para el indicador.

Edad del Menor

El ajuste de riesgo se realiza en función de la edad del menor para cada indicador (dependiendo del indicador, es la edad del menor al ingreso, la dada de alta, el primer día del período de sumisión de informes de 12 meses o la victimización). El ajuste en función de la edad nos permite controlar estadísticamente el hecho de que los menores de diferentes edades tienen diferentes probabilidades de experimentar el resultado, independientemente de la calidad de la atención que proporcione un estado.

Tasa de Ingreso a Cuidado Sustituto Estatal

El ajuste de riesgo se realiza sobre la tasa de ingreso al cuidado sustituto del estado (por cada 1,000 menores de la población general de menores) para un indicador: la permanencia en 12 meses de los menores que ingresan a cuidado sustituto. El ajuste en la tasa de ingreso a cuidado sustituto del estado nos permite controlar estadísticamente el hecho de que los estados con diferentes tasas de ingreso tienen diferentes probabilidades de riesgo de obtener malos resultados, independientemente de la calidad de la atención que proporcione un estado.

Calculamos la tasa de ingreso a cuidado sustituto como el número de menores que ingresan a cuidado sustituto durante el período de 12 meses dividido por el número de menores de la población de menores del estado, multiplicado por 1,000. Obtenemos los datos de la población de menores de la división de población de la Oficina del Censo de Estados Unidos. Estos datos del censo reflejan las estimaciones de la población a partir del 1 de julio de cada año, mientras que los períodos de sumisión de informes de 12 meses que utilizamos para definir a los menores que ingresan a cuidado sustituto son de octubre a septiembre o de abril a marzo. Por lo tanto, hemos optado por utilizar como denominador el año del Censo más cercano al período de sumisión de informes de 12 meses en que el menor ingresó a cuidado sustituto. Por ejemplo, si el indicador sigue a los menores que ingresaron a cuidado sustituto entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023 (un archivo "22B23A" en las convenciones de archivos del AFCARS), utilizamos estimaciones de población de menores de la estimación del Censo de julio de 2022. Si el período de 12 meses abarca desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, utilizamos las estimaciones de la población a partir del 1 de julio de 2023.

Pasos para Calcular El Desempeño Estandarizado de Riesgo

El proceso para calcular el RSP de un estado implica los siguientes pasos:

Paso 1. Calcular la probabilidad prevista de cada menor para experimentar el resultado.

El modelo de regresión determina la probabilidad prevista de que cada menor del estado experimente el resultado dada su edad y el estado en el que reside. Las probabilidades varían de 0.0 (0 %, o el resultado nunca ocurrirá) a 1.0 (100 %, o el resultado siempre ocurrirá). Estas probabilidades reflejan el nivel dado de "riesgo" de un menor de experimentar el resultado. Por ejemplo, el modelo de regresión podría calcular que la probabilidad esperada de que un joven de 17 años en el estado X salga a la permanencia dentro de 12 meses es de 0.34, o 34 %. Para un menor de 1 año en el estado X, la probabilidad esperada podría ser de 0.54, o 54 %.¹¹

¹¹ La probabilidad prevista de un menor se basa en dos valores obtenidos del modelo: (1) el riesgo asociado a la edad del menor (es decir, el coeficiente beta específico de la edad, o β) más (2) el intercepto del estado, que refleja el riesgo subyacente de experimentar el resultado en ese estado después de tener en cuenta el riesgo del menor. El resultado de esta suma se transforma en una probabilidad para facilitar la interpretación. El intercepto del estado se calcula en función del desempeño real observado del estado en relación con los estados con menores similares, considerando cuántos menores atendió, la edad de estos menores y cuántos de estos menores experimentaron el resultado. En el caso de los indicadores de permanencia, en los que una cifra más alta es más deseable, el intercepto será positivo para un estado superior al promedio, negativo para un estado más bajo que el promedio y cercano a cero para un estado promedio. Para el resto de los indicadores, ocurre lo contrario. Si no hubiera diferencias entre los estados después de ajustar el riesgo, los interceptos serían idénticos en todos los estados.

Paso 2. Calcular el número de menores en el estado en el que se prevé que experimentarán el resultado.

Sumamos las probabilidades previstas para todos los menores del estado con el fin de obtener el número de menores que predecimos que experimentarán el resultado. Este número previsto es el número de resultados (p. ej., dadas de alta para la permanencia en 12 meses, número de movimientos de ubicación) que predeciríamos que tendría el estado en función del desempeño del estado con su combinación de casos reales y observados. En comparación con el número real de menores que tuvieron el resultado, el número previsto es una mejor estimación de cómo es probable que el estado se desempeñe suponiendo que no haya cambios en la combinación de casos, la política y la práctica.

Paso 3. Calcular la probabilidad esperada de cada menor para experimentar el resultado.

El mismo modelo de regresión determina la probabilidad esperada de que cada menor en el estado experimente el resultado, dada su edad, si él o ella estaba en el estado "promedio". Es similar a la probabilidad prevista obtenida en el Paso 1, pero ignora el estado específico en el que se encuentra el menor. Para ello, utiliza los datos de todos los menores del país e ignora el estado en el que él o ella se encuentra. En otras palabras, cada edad reflejada en la combinación de casos del país tiene un "riesgo" dado, o probabilidad, de lograr el resultado.¹² Por ejemplo, el modelo de regresión podría calcular que la probabilidad esperada de que un joven de 17 años reciba el alta para la permanencia en los 12 meses siguientes a su ingreso en el sistema de cuidado sustituto, si él o ella estuviera en el estado "promedio", es de 0.23, es decir, el 23 %. Para un menor de 1 año, la probabilidad esperada podría ser de 0.41, o 41 %.

Paso 4. Aplicar las probabilidades esperadas.

Las probabilidades esperadas se aplican a los menores en cada estado: A los bebés del estado se les asigna la probabilidad del resultado asociado a ser un bebé en el estado "promedio"; a los jóvenes de 17 años del estado se les asigna la probabilidad para los jóvenes de 17 años en el estado "promedio"; y así sucesivamente.

Paso 5. Calcular el número de menores en el estado que se espera que experimenten el resultado.

Sumamos las probabilidades esperadas para todos los menores del estado obtengan el número de resultados que esperaríamos si los menores del estado fueran atendidos por el estado "promedio". Este número esperado es el número de resultados esperados si el estado "promedio" tuviera la misma combinación de casos del estado.

Paso 6. Tomamos la ratio entre el número de resultados "previstos" sobre el número de resultados "esperados".

En el caso de un indicador como la permanencia, en el que las cifras más altas son más deseables, se puede decir que un estado con más dadas de alta previstas que esperadas tiene una tasa de permanencia superior a la esperada; la ratio del estado será mayor que 1 (por ejemplo, 500 previstas /

¹² La probabilidad esperada de un menor se basa en dos valores obtenidos del modelo: (1) el riesgo asociado a la edad del menor (es decir, el coeficiente beta específico de la edad, o β) más (2) el intercepto promedio de todos los estados, que puede interpretarse como el nivel único de atención que el estado "promedio" proporciona a sus menores.

400 esperadas = 1.25). Se puede decir que un estado con menos dadas de alta para la permanencia previstas que las esperadas, tiene una tasa de permanencia más baja de lo esperado; la ratio del estado será menor que 1 (p. ej., 400 previsto / 500 esperado = .80). Un estado con el mismo número de dadas de alta previstas que esperadas tendrá una ratio de 1 (p. ej., 500 / 500 = 1.00), lo que sugiere que su desempeño no es diferente al de estado "promedio".

Paso 7. Convertir la ratio en un valor con las mismas unidades que el desempeño nacional.

Para convertir la ratio en un valor más significativo, la multiplicamos por el desempeño nacional. De este modo, la ratio se sitúa en las mismas unidades (un porcentaje o tasa por días en cuidado sustituto) que el desempeño nacional. El resultado es el RSP del estado. Como punto de referencia, un estado con un desempeño "promedio" (relación = 1) tendrá un RSP igual al desempeño nacional (es decir, 1 x el desempeño nacional). Todos los demás RSP serán mejores o peores que el desempeño nacional.

Explicación del Desempeño Estandarizado de Riesgo

En resumen, el RSP es la ratio entre el número de resultados "previstos" y el número de resultados "esperados", multiplicado por el desempeño nacional. Los RSP se pueden comparar con el desempeño nacional y son relativos a los RSP de otros estados. Sin embargo, el RSP de un estado no debe compararse con su desempeño observado. Por ejemplo, si el RSP de un estado para la recurrencia del maltrato es mayor que su desempeño observado, esto no significa que el desempeño del estado haya disminuido después del ajuste de riesgo. Lo contrario también es cierto.¹³

Dado que el desempeño nacional es esencialmente la "media ponderada" de los valores de desempeño observados en los estados, el desempeño nacional se inclinará a los estados con poblaciones de casos más grandes. La ratio RSP se multiplica por el desempeño nacional para obtener un valor que está en las mismas unidades que el desempeño nacional. Este proceso de multiplicación por el desempeño nacional no tiene propiedades estadísticas en sí mismo.

B. Categorización del Desempeño Estatal en Relación con El Desempeño Nacional

Dado que los RSP de los estados y el desempeño nacional se basan en la misma combinación de casos nacionales, el RSP de un estado se puede comparar directamente con el desempeño nacional para determinar si el estado se desempeñó mejor, peor o no diferente del estado "promedio".

Para determinar si el RSP de un estado es estadísticamente mejor, no diferente o peor que el desempeño nacional, calculamos las estimaciones de intervalo del 95 % en torno al RSP de cada estado.¹⁴

¹³ Para determinar el impacto del ajuste de riesgo, una estrategia es observar cómo cambió la clasificación de un estado antes y después del ajuste de riesgo.

¹⁴ El RSP es una función compleja de las estimaciones de los parámetros, y el cálculo de las estimaciones exactas de los intervalos requiere un proceso de un muestreo autodocimante intensivo. Por lo tanto, la Agencia de Menores calcula intervalos de confianza aproximados utilizando el coeficiente beta de cada menor, el intercepto de cada estado, el error estándar del intercepto y el multiplicador tradicional de 1.96. Estos intervalos de confianza producen resultados idénticos a los que obtuvimos al utilizar intervalos de confianza del 95 % en torno al intercepto de cada estado, que es una métrica menos comunicable, pero un enfoque reconocido para identificar grupos que están estadísticamente por encima o por debajo de una tasa estándar, como el desempeño observado a nivel nacional.

Compararemos la estimación del intervalo de cada estado con el desempeño¹⁵ nacional y asignaremos a cada estado a uno de los tres grupos:

- "No es diferente del desempeño nacional" si la estimación del intervalo del 95 % que rodea el RSP del estado incluye el desempeño nacional.
- "Mejor que el desempeño nacional" si toda la estimación del intervalo del 95 % que rodea el RSP del estado es mejor que el desempeño nacional.
- "Peor que el desempeño nacional" si toda la estimación del intervalo del 95 % que rodea el RSP del estado es peor que el desempeño nacional.

¹⁵ La comparación de las estimaciones de intervalos más altos y más bajos con el desempeño nacional se realiza utilizando versiones redondeadas de estos ítems de datos. Para los indicadores expresados como porcentaje, las estimaciones de intervalo y el desempeño nacional se redondean a un decimal. En el caso de los indicadores expresados en forma de tasa (maltrato en el cuidado sustituto y estabilidad de ubicación), las estimaciones de intervalo se redondean a dos decimales. Hemos optado por redondear estos valores porque no creemos que sea adecuado intentar medir el desempeño del estado con el grado de precisión implícito en tres o más decimales.

**Apéndice C. Ejemplo de Metas de Mejora Sostenidas y
Valores de Alto Desempeño a través de Los Desempeños de Referencia para
Tamaños de Muestra de 33 y 65 Casos Aplicables**

Tabla C1. Ejemplos de Factores de Escala, Cantidades de Mejora, Metas de Mejora Sostenida, Valores de Alto Desempeño y el Número Correspondiente de las Clasificaciones de Fortaleza Adicionales Requeridas para un Tamaño de Muestra de 33 Casos Aplicables para un Ítem

Desempeño de Referencia	Clasificaciones de Fortaleza	Factor de Escala	Cantidad de Mejora para La Meta de Mejora Sostenida	Meta de Mejora Sostenida	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Alcanzar La Meta de Mejora Sostenida	Cantidad de Mejora para Un Valor de Alto Desempeño	Valor de Alto Desempeño	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Lograr Un Valor de Alto Desempeño
0.00 %	0	0.90	22.50 %	23 %	8	45.00 %	45 %	15
3.03 %	1	0.87	21.74 %	25 %	8	43.48 %	47 %	15
6.06 %	2	0.84	20.98 %	28 %	8	41.97 %	49 %	15
9.09 %	3	0.81	20.23 %	30 %	7	40.45 %	50 %	14
12.12 %	4	0.78	19.47 %	32 %	7	38.94 %	52 %	13
15.15 %	5	0.75	18.71 %	34 %	7	37.42 %	53 %	13
18.18 %	6	0.72	17.95 %	37 %	7	35.91 %	55 %	12
21.21 %	7	0.69	17.20 %	39 %	6	34.39 %	56 %	12
24.24 %	8	0.66	16.44 %	41 %	6	32.88 %	58 %	11
27.27 %	9	0.63	15.68 %	43 %	6	31.36 %	59 %	11
30.30 %	10	0.60	14.92 %	46 %	6	29.85 %	61 %	10
33.33 %	11	0.57	14.17 %	48 %	5	28.33 %	62 %	10
36.36 %	12	0.54	13.41 %	50 %	5	26.82 %	64 %	9
39.39 %	13	0.51	12.65 %	53 %	5	25.30 %	65 %	9
42.42 %	14	0.48	11.89 %	55 %	4	23.79 %	67 %	8
45.45 %	15	0.45	11.14 %	57 %	4	22.27 %	68 %	8
48.48 %	16	0.42	10.38 %	59 %	4	20.76 %	70 %	7
51.52 %	17	0.38	9.62 %	62 %	4	19.24 %	71 %	7
54.55 %	18	0.35	8.86 %	64 %	3	17.73 %	73 %	6
57.58 %	19	0.32	8.11 %	66 %	3	16.21 %	74 %	6
60.61 %	20	0.29	7.35 %	68 %	3	14.70 %	76 %	5

Desempeño de Referencia	Clasificaciones de Fortaleza	Factor de Escala	Cantidad de Mejora para La Meta de Mejora Sostenida	Meta de Mejora Sostenida	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Alcanzar La Meta de Mejora Sostenida	Cantidad de Mejora para Un Valor de Alto Desempeño	Valor de Alto Desempeño	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Lograr Un Valor de Alto Desempeño
63.64 %	21	0.26	6.59 %	71 %	3	13.18 %	77 %	5
66.67 %	22	0.23	5.83 %	73 %	2	11.67 %	79 %	4
69.70 %	23	0.20	5.08 %	75 %	2	10.15 %	80 %	4
72.73 %	24	0.17	4.32 %	78 %	2	8.64 %	82 %	3
75.76 %	25	0.14	3.56 %	80 %	2	7.12 %	83 %	3
78.79 %	26	0.11	2.80 %	82 %	1	5,61 %	85 %	2
81.82 %	27	0.08	2.05 %	84 %	1	4.09 %	86 %	2
84.85 %	28	0.05	1.29 %	87 %	1	2.58 %	88 %	1
87.88 %	29	0.02	0.53 %	89 %	1	1.06 %	89 %	1
90.91 %	30	N/A*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
93.94 %	31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
96.97 %	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
100.00 %	33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

* Nota: N/A indica No Aplicable, ya que no se requiere medición continua.

Tabla C2. Ejemplos de Factores de Escala, Cantidades de Mejora, Metas de Mejora Sostenida, Valores de Alto Desempeño y el Número Correspondiente de las Clasificaciones de Fortaleza Adicionales Requeridas para un Tamaño de Muestra de 65 Casos Aplicables para un Ítem

Desempeño de Referencia	Clasificaciones de Fortaleza	Factor de Escala	Cantidad de Mejora para La Meta de Mejora Sostenida	Meta de Mejora Sostenida	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Alcanzar La Meta de Mejora Sostenida	Cantidad de Mejora para Un Valor de Alto Desempeño	Valor de Alto Desempeño	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Lograr Un Valor de Alto Desempeño
0.00 %	0	0.90	22.50 %	23 %	15	45.00 %	45 %	29
1.54 %	1	0.88	22.12 %	24	15	44.23 %	46 %	29
3.08 %	2	0.87	21.73 %	25	14	43.46 %	47 %	29
4.62 %	3	0.85	21.35 %	26	14	42.69 %	48 %	28
6.15 %	4	0.84	20.96 %	28	14	41.92 %	49 %	28
7.69 %	5	0.82	20.58 %	29	14	41.15 %	49 %	27
9.23 %	6	0.81	20.19 %	30	14	40.38 %	50 %	27
10.77 %	7	0.79	19.81 %	31 %	13	39.62 %	51%	26
12.31 %	8	0.78	19.42 %	32 %	13	38.85 %	52 %	26
13.85 %	9	0.76	19.04 %	33 %	13	38.08 %	52 %	25
15.38 %	10	0.75	18.65 %	35 %	13	37.31 %	53 %	25
16.92 %	11	0.73	18.27 %	36 %	13	36.54 %	54 %	24
18.46 %	12	0.72	17.88 %	37%	12	35.77 %	55 %	24
20.00 %	13	0.70	17.50 %	38 %	12	35.00 %	55 %	23
21.54 %	14	0.68	17.12 %	39 %	12	34.23 %	56 %	23
23.08 %	15	0.67	16.73 %	40 %	11	33.46 %	57 %	22
24.62 %	16	0.65	16.35 %	41 %	11	32.69 %	58 %	22
26.15 %	17	0.64	15.96 %	43 %	11	31.92 %	59 %	22
27.69 %	18	0.62	15,58 %	44 %	11	31.15 %	59 %	21
29.23 %	19	0.61	15.19 %	45 %	10	30.38 %	60 %	20
30.77 %	20	0.59	14.81 %	46 %	10	29.62 %	61 %	20
32.31 %	21	0.58	14.42 %	47 %	10	28.85 %	62 %	19
33.85 %	22	0.56	14.04 %	48 %	9	28.08 %	62 %	18
35.38 %	23	0.55	13.65 %	50 %	9* (10)	27.31 %	63 %	18

Desempeño de Referencia	Clasificaciones de Fortaleza	Factor de Escala	Cantidad de Mejora para La Meta de Mejora Sostenida	Meta de Mejora Sostenida	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Alcanzar La Meta de Mejora Sostenida	Cantidad de Mejora para Un Valor de Alto Desempeño	Valor de Alto Desempeño	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Lograr Un Valor de Alto Desempeño
36.92 %	24	0.53	13.27 %	51%	9	26.54 %	64 %	18
38.46 %	25	0.52	12.88 %	52 %	9	25.77 %	65 %	17
40.00 %	26	0.50	12.50 %	53 %	9	25.00 %	65 %	16
41.54 %	27	0.48	12.12 %	54 %	8	24.23 %	66 %	16
43.08 %	28	0.47	11.73 %	55 %	8	23.46 %	67 %	16
44.62 %	29	0.45	11.35 %	56 %	8	22.69 %	68 %	15
46.15 %	30	0.44	10.96 %	58 %	8	21.92 %	69 %	15
47.69 %	31	0.42	10.58 %	59 %	8	21.15 %	69 %	14
49.23 %	32	0.41	10.19 %	60 %	7	20.38 %	70 %	14
50.77 %	33	0.39	9.81 %	61%	7	19.62 %	71 %	13
52.31 %	34	0.38	9.42 %	62 %	6	18.85 %	72 %	13
53.85 %	35	0.36	9.04 %	63 %	6	18.08 %	72 %	12
55.38 %	36	0.35	8.65 %	65 %	6	17.31 %	73 %	12
56.92 %	37	0.33	8.27 %	66 %	6	16.54 %	74 %	11
58.46 %	38	0.32	7.88 %	67 %	6	15.77 %	75 %	11
60.00 %	39	0.30	7.50 %	68 %	5	15.00 %	75 %	10
61.54 %	40	0.28	7.12 %	69 %	5	14.23 %	76 %	10
63.08 %	41	0.27	6.73 %	70 %	5	13.46 %	77 %	9
64.62 %	42	0.25	6.35 %	71 %	4	12.69 %	78 %	9
66.15 %	43	0.24	5.96 %	73 %	4* (5)	11.92 %	79 %	9
67.69 %	44	0.22	5.58 %	74 %	4	11.15 %	79 %	8
69.23 %	45	0.21	5.19 %	75 %	4	10.38 %	80 %	7
70.77 %	46	0.19	4.81%	76 %	4	9.62 %	81 %	7
72.31 %	47	0.18	4.42 %	77 %	3	8.85 %	82 %	6
73.85 %	48	0.16	4.04 %	78 %	3	8.08 %	82 %	5
75.38 %	49	0.15	3.65 %	80 %	3	7.31 %	83 %	5

Desempeño de Referencia	Clasificaciones de Fortaleza	Factor de Escala	Cantidad de Mejora para La Meta de Mejora Sostenida	Meta de Mejora Sostenida	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Alcanzar La Meta de Mejora Sostenida	Cantidad de Mejora para Un Valor de Alto Desempeño	Valor de Alto Desempeño	Clasificaciones de Fortaleza Adicionales necesitadas para Lograr Un Valor de Alto Desempeño
76.92 %	50	0.13	3.27 %	81 %	3	6.54 %	84 %	5
78.46 %	51	0.12	2.88 %	82 %	2	5.77 %	85 %	4
80.00 %	52	0.10	2.50 %	83 %	2	5.00 %	85 %	3
81.54 %	53	0.08	2.12 %	84 %	2	4.23 %	86 %	3
83.08 %	54	0.07	1.73 %	85 %	1	3.46 %	87 %	3
84.62 %	55	0.05	1.35 %	86 %	1	2.69 %	88 %	2
86.15 %	56	0.04	0.96 %	88 %	1	1.92 %	89 %	2
87.69 %	57	0.02	0.58 %	89 %	1	1.15 %	89 %	1
89.23 %	58	0.01	0.19 %	90 %	1	0.38 %	90 %	1
90.77 %	59	N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
92.31 %	60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
93.85 %	61	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
95.38 %	62	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
96.92 %	63	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
98.46 %	64	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
100.00 %	65	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

* Debido al redondeo, hay casos raros en los que, para un número determinado de casos aplicables, el desempeño de referencia de un estado requiere un mayor número de casos adicionales calificados como Fortaleza para cumplir con el meta de mejora sostenida o el valor de alto desempeño que un estado con un menor desempeño. Cuando esto ocurra, se utilizará la cifra más baja de las dos para evaluar de forma equitativa si se logra la cantidad de mejora requerida en los períodos de medición posteriores con el mismo número de casos aplicables que en el período de referencia.

**Nota: N/A indica No Aplicable, ya que no se requiere medición continua.

Apéndice D. Indicadores de Datos Estatales de Desempeño Nacional de La Ronda 4 de la CFSR

Tabla D1. Desempeño Nacional de la Ronda 4 de la CFSR para los Indicadores de Datos a Nivel Estatal

Indicadores de Datos a Nivel Estatal	Desempeño Nacional	Períodos de Datos Utilizados para Establecer El Desempeño Nacional	Estados Excluidos Debido a Problemas con La Calidad de los Datos
Resultado de Seguridad 1			
Maltrato en el cuidado sustituto	9.07 victimizaciones*	19A, 19B, FY19, FY20	Sin estados
Recurrencia del maltrato	9.7 %	FY19, FY20	NC, PR
Resultado de Permanencia 1			
Permanencia en 12 meses para menores que ingresan a cuidado sustituto	35.2 %	19B, 20A, 20B, 21A, 21B	MD
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 12 a 23 meses	43.8 %	21A, 21B	Sin estados
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 24 meses o más	37.3 %	21A, 21B	Sin estados
Reingreso al cuidado sustituto en 12 meses	5.6 %	20A, 20B, 21A, 21B	MD
Estabilidad de ubicación	4.48 movimientos**	21A, 21B	AZ, CO

* Por cada 100,000 días en cuidado sustituto. / ** Por cada 1,000 días en cuidado sustituto.

Apéndice E. Límites Máximos y Mínimos de La Ronda 4 de La CFSR para Los Factores de Mejora

Los factores de mejora estatales pueden ajustarse en función de los límites máximos y mínimos nacionales que se han establecido para cada indicador y que permanecen fijos a lo largo de la Ronda 4. Consulte la Tabla E1 a continuación. A los estados con un factor de mejora que supere el límite máximo nacional se les reemplazará el factor por el límite máximo. A los estados con un factor de mejora que supera el límite mínimo se le reemplazará el factor por el límite mínimo. Los estados con factores de mejora que se encuentran entre los límites máximos y mínimos nacionales utilizarán el factor de mejora generado por los datos del estado para calcular la meta de mejora.

El método utilizado para establecer el límite máximo y mínimo del factor de mejora nacional para cada indicador se identifica en los siguientes pasos:

Paso A. Calculó y clasificó los factores de mejora para todos los estados.

Los factores de mejora para *todos* los estados se calcularon utilizando los últimos 3 años de desempeño observado. Consulte [la sección B. Método para Calcular Las Metas de Mejora de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal, pasos 1 a 4](#) de este boletín. Los factores de mejora del estado se clasificaron y reordenaron de acuerdo con el tamaño del factor de mejora, de mayor a menor.

Paso B. Determinó el límite máximo nacional para los factores de mejora (percentil 50).

Para cada indicador, se identificó la mitad de la distribución (percentil 50) del conjunto de factores de mejora para todos los estados. El valor correspondiente al percentil 50 se redondeó a tres decimales y se estableció como el límite máximo nacional para los factores de mejora estatal.

Nota: Cuando la dirección del desempeño deseada es un porcentaje más alto, los factores de mejora del estado mayores que el del percentil 50 se reemplazarán por el del percentil 50. Por el contrario, cuando la dirección deseada del desempeño es un porcentaje más bajo, los factores de mejora del estado menores que el percentil 50 se reemplazarán por el del percentil 50.

Paso C. Determinó el límite mínimo nacional para los factores de mejora (percentil 20 u 80).

Para cada indicador en que se desea un desempeño mayor (es decir, indicadores de permanencia de 12 meses) se identificó el percentil 20 de todos los factores de mejora estatal y se fijó como el límite mínimo nacional. Para cada indicador en el que se desea un desempeño menor (es decir, reingreso a cuidado sustituto, estabilidad de la ubicación, recurrencia del maltrato, maltrato en el cuidado sustituto), se identificó el percentil 80 de todos los factores de mejora estatal y se estableció como el límite mínimo nacional. El valor correspondiente al percentil 20/80 se redondeó a tres decimales.

Cuando se utilice el límite máximo y mínimo nacional para el factor de mejora, se denominará "factor de mejora ajustado".

Tabla E1. Límites Máximos y Mínimos de La Ronda 4 de La CFSR para Los Factores de Mejora

Indicadores de Datos a Nivel Estatal	Límite Máximo Nacional para Los Factores de Mejora	Límite Mínimo Nacional para Los Factores de Mejora	Períodos de Datos Utilizados para Establecer Límites Máximos y Mínimos Nacionales	Estados Excluidos Debido a Problemas con La Calidad de Los Datos
Resultado de Seguridad 1				
Maltrato en el cuidado sustituto	0.852	0.914	17A, 17B, FY17, 18A, 18B, FY18, 19A, 19B, FY19, FY20	NC, PA
Recurrencia del maltrato	0.911	0.966	FY17, FY18, FY19, FY20	NC, PR
Resultado de Permanencia 1				
Permanencia en 12 meses para menores que ingresan a cuidado sustituto	1.065	1.032	17B, 18A, 18B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A, 21B	DE, MD, NC
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 12 a 23 meses	1.065	1.033	19A, 19B, 20A, 20B, 21A, 21B	MD
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 24 meses o más	1.092	1.039	19A, 19B, 20A, 20B, 21A, 21B	MD
Reingreso al cuidado sustituto en 12 meses	0.841	0.902	18A, 18B, 19A, 19B, 20A, 20B, 21A, 21B	DE, MD, NC
Estabilidad de ubicación	0.897	0.939	19A, 19B, 20A, 20B, 21A, 21B	AZ, MD, VA

Apéndice F. Resumen de Las Actualizaciones del Boletín Técnico #13

Sección.	Título de la Sección	Descripción del Cambio
Introducción	Introducción	Se actualizó el título y la fecha de emisión de este boletín, se añadieron descripciones de los anexos adicionales y una nueva sección para ofrecer una visión general de las actualizaciones sustanciales incluidas en esta enmienda.
Sección I	Uso de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal (SWDI) para Determinar La Conformidad Sustancial de Los Resultados	Se eliminó el texto relativo al plan para calcular el desempeño nacional de cada indicador para especificar que se ha calculado el desempeño y añadieron las tablas 1A/1B para proporcionar los valores del desempeño nacional.
Sección II.C	Población de Casos y Metodología de Muestreo para Las Revisiones Locales de La CFR: Períodos de Muestreo y Períodos en Revisión (PUR)	Se aclaró que un criterio para las CFR dirigidos por el estado con períodos de revisión de casos de 3 o más meses es utilizar un enfoque de muestreo mensual o trimestral continuo (es decir, el período de muestreo avanza 1 mes/trimestre por mes/trimestre del período de revisión) en lugar de un enfoque de muestreo fijo mediante la eliminación de la referencia al uso de períodos de muestreo continuo. Este ajuste asegurará que todos los estados mantengan un PUR consistente de 12 a 15 meses.
Sección V.B y apéndice C, Tabla C2	Métodos para Calcular y Determinar que Los Estados Lograron La Cantidad de Mejora Requerida para Los Ítems de Revisión de Casos: Método para Determinar que Los Estados Lograron La Cantidad de Mejora Requerida. Ejemplo de Metas de Mejora Sostenidas y Valores de Alto Desempeño a través de Los Desempeños de Referencia para Tamaños de Muestra de 65 Casos Aplicables	Se aclaró que, debido al redondeo, cuando el desempeño de referencia de un estado requiera que se califique con un mayor número de casos adicionales como una Fortaleza para cumplir con la meta de mejora sostenida o el valor de alto desempeño que un estado con un desempeño más bajo, se utilizará el menor de los dos números para evaluar de forma equitativa si se logra la cantidad de mejora requerida para los períodos de medición con el mismo número de casos aplicables que el período de referencia.

Sección.	Título de la Sección	Descripción del Cambio
Sección VI.B	Método para Calcular y Determinar el Logro de La Cantidad de Mejora Requerida para El Ítem 1 Medida de Datos Agregados del Estado: Método para Determinar que el Estado Logró la Cantidad de Mejora Requerida	Se aclaró que cualquier período posterior de 12 meses después del período de referencia de 12 meses puede utilizarse para lograr la cantidad de mejora requerida; y para aplicar el efecto meseta, cada período de medición debe consistir en al menos una cuarta parte de los datos nuevos.
Sección VII.B, Pasos 5A–C	Métodos para Establecer Metas de Medición del PIP y Evaluar La Cantidad de Mejora Requerida Lograda para Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal: Método para Calcular Las Metas de Mejora de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal	Se trasladaron los pasos para calcular los límites máximos y mínimos nacionales para los factores de mejora al Apéndice E y se revisó la descripción para aclarar que estos valores se redondean a tres decimales y se calculan antes de la Ronda 4 de la CFSR y se mantienen fijos a lo largo de la Ronda 4 de la CFSR.
Sección VII.B, Paso 6.2	Métodos para Establecer Metas de Medición del PIP y Evaluar La Cantidad de Mejora Requerida Lograda para Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal: Método para Calcular Las Metas de Mejora de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal	Se aclaró que la meta de mejora se redondea a un decimal si se trata de un indicador expresado como un porcentaje y se redondea a dos decimales si el indicador se expresa como una tasa.
Sección VII.D	Métodos para Establecer Metas de Medición del PIP y Evaluar La Cantidad de Mejora Requerida Lograda para Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal: Calidad de Los Datos	Se agregó una nueva sección para aclarar las expectativas de calidad de los datos, identificar los períodos de sumisión de informes aplicables y explicar el impacto de los estados que superan los límites de verificación de calidad de los datos, y que no presentan o tienen problemas de calidad de los datos subyacentes con las sumisiones del AFCARS o NCANDS.

Sección.	Título de la Sección	Descripción del Cambio
Apéndice A	Diccionario de Datos de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal de La Ronda 4 de la CFSR: Cambios de La Ronda 4 y Verificaciones de Calidad de Los Datos: Notas de Datos Generales	Se eliminaron las referencias a las verificaciones de calidad de los datos que se limitan a los expedientes con fechas de actividad durante el período de sumisión del AFCARS especificado. Este cambio no se implementará debido al alto impacto en la lógica utilizada en la sintaxis de cada indicador y la sintaxis utilizada para crear los archivos de origen y calidad de datos del AFCARS, así como al riesgo potencial de consecuencias imprevistas y no deseadas. Se seguirán realizando verificaciones de calidad de los datos en todos los expedientes de la sumisión del AFCARS.
Apéndice A	Diccionario de Datos de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal de La Ronda 4 de La CFSR: Verificaciones de Calidad de Los Datos del NCANDS	Se revisó la verificación de calidad de los datos del NCANDS para que <i>las identificaciones de menores que han sido víctimas coincidan en todos los años</i> con el fin de crear una medida más precisa.
Apéndice C, Tablas C1 y C2	Ejemplo de Metas de Mejora Sostenidas y Valores de Alto Desempeño a través de Los Desempeños de Referencia para Tamaños de Muestra de 33 y 65 Casos Aplicables	Se actualizaron las Tablas del apéndice C para mostrar los valores no redondeados del desempeño de referencia, la cantidad de mejora requerida para las metas de mejora sostenida y la cantidad de mejora requerida para que los valores de alto desempeño se alineen con los pasos de cálculo intermedios descritos en la sección V de este boletín.
Apéndice D, Tabla D1	Desempeño Nacional de La Ronda 4 de La CFSR	Se agregaron los valores nacionales de desempeño de la Ronda 4 de la CFSR, los períodos de datos correspondientes y los estados excluidos de los cálculos debido a problemas de calidad de los datos como nuevo apéndice D.
Apéndice E, Tabla E1	Límites Máximos y Mínimos de La Ronda 4 de La CFSR para Los Factores de Mejora	Se agregaron los límites máximos y mínimos nacionales de la Ronda 4 de la CFSR para los factores de mejora, los períodos de datos correspondientes y los estados excluidos de los cálculos debido a problemas de calidad de los datos como nuevo apéndice E.